



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

GABINETE DE LA MINISTRA

**PLAN DE SUBVENCIONES DEL
MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y
COOPERACIÓN
2021-2023**



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

1. INTRODUCCIÓN.

Principales líneas de actuación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Situación actual y perspectivas.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

3.1. OBJETIVO 1. IMPULSO DE LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA, POTENCIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

3.2. OBJETIVO 2. POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA.

3.3. OBJETIVO 3. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES.

3.4. OBJETIVO 4. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESPAÑOL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

3.5. OBJETIVO 5. PROTECCIÓN DE LOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR.

4. APROBACIÓN Y EFICACIA.

5. FINANCIACIÓN.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

7. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.



1. INTRODUCCIÓN.

Principales líneas de actuación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Situación actual y perspectivas.

Al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (en adelante MAEC) le corresponde, de conformidad con las directrices del Gobierno y en aplicación del principio de unidad de la acción en el exterior, planificar, dirigir, ejecutar y evaluar la política exterior del Estado y la política de cooperación Internacional para el desarrollo, prestando singular atención a las acciones relacionadas con la Unión Europea y con Iberoamérica, y coordinar y supervisar todas las actuaciones que en dichos ámbitos realicen, en ejecución de sus respectivas competencias, los restantes Departamentos Ministeriales y Administraciones Públicas.

Asimismo, le corresponde fomentar las relaciones económicas, culturales y científicas internacionales; participar, en la esfera de actuación que le es propia, en la propuesta y aplicación de las políticas migratorias y de extranjería; fomentar la cooperación transfronteriza e interterritorial; proteger a los españoles en el exterior; y preparar, negociar y tramitar los Tratados Internacionales de los que España sea parte.

La regulación del conjunto de funciones citadas se encuentra, principalmente, en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, el Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Las áreas de actuación del MAEC, acordes con los Programas presupuestarios que gestiona, se clasifican en: Administración general, política exterior y cooperación internacional.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que «los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones es una novedad introducida por la Ley en 2003 que obliga a todas las Administraciones Públicas, dado el carácter básico del precepto y que se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

En su virtud, se presenta el segundo Plan Estratégico de Subvenciones del MAEC. Mediante dicho Plan se pretende alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos, en



concreto, de los destinados a la ejecución de aquellas políticas públicas en que puede apreciarse cierta concurrencia de actuaciones públicas y privadas (especialmente en el ámbito de la cooperación internacional), destinados a corregir determinadas situaciones de desigualdad de unos ciudadanos respecto a otros, así como los destinados a la participación de la ciudadanía en determinadas materias circunscritas al ámbito de la política exterior (en materias relacionadas con la Unión Europea o con la educación).

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Programas, que responden igualmente a lo estipulado en el Plan Estratégico del MAEC para el periodo 2021-2023.

Todo ello, programas, planes y acciones, se conciben y articulan con el objeto de cumplir las funciones atribuidas a este Ministerio, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

El programa de subvenciones del MAEC viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que el mismo tiene encomendadas en el marco de la política diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

En esta planificación se han diseñado los siguientes objetivos estratégicos:

- **OBJETIVO 1:** IMPULSO DE LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA, POTENCIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.
- **OBJETIVO 2:** POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA.
- **OBJETIVO 3:** PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES.
- **OBJETIVO 4:** FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESPAÑOL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.
- **OBJETIVO 5:** PROTECCIÓN DE LOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR.

Todo ello se ha tratado de plasmar en un plan estratégico de subvenciones que responde a los principios de:

- Máximo rigor económico y austeridad.
- Eficiencia en el uso de los recursos disponibles.
- Transparencia en la gestión.

3.1. OBJETIVO 1. IMPULSO DE LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA, POTENCIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.



Las subvenciones son el principal mecanismo para promocionar la implicación de la sociedad civil en la planificación, promoción y difusión de la política exterior, erigiéndose también como una herramienta cualificada para apoyar la interrelación entre sociedades civiles de distintos Estados, apoyando las relaciones bilaterales y multilaterales que tiene encomendadas el MAEC respecto de sus competencias. De esta manera, a través de las subvenciones, se busca fomentar aquellos proyectos y planes de trabajo que tengan relación estrecha con los objetivos que guían la política exterior española de diplomacia bilateral y multilateral.

Estos ámbitos se clasificarían del siguiente modo:

- **3.1.1.) Promover la implicación de la sociedad civil en la puesta en marcha de las prioridades de la política exterior española.**

Esta línea de subvención, destinada instituciones sin fines de lucro, tiene como finalidad fomentar la interrelación con las instituciones académicas y la sociedad civil, por medio del desarrollo conjunto de la política exterior española.

Esta relación se establece con fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que realizan una actuación con trascendencia para la planificación, desarrollo y ejecución de la política exterior española. Estas entidades privadas se caracterizan porque su finalidad es el fomento del estudio, desarrollo del pensamiento y análisis de la política exterior española, europea y de otros Estados y organizaciones internacionales.

El fin es redundar en la promoción de la implicación de la sociedad civil en la puesta en marcha de las prioridades de las prioridades de la política exterior española.

- **3.1.2.) Difusión del conocimiento de la Unión Europea y fomento del diálogo abierto sobre temas europeos.**

El fortalecimiento del concepto de ciudadanía europea y la participación activa de los españoles en el seno de la Unión Europea son elementos fundamentales dentro del proceso de integración de España en la Unión Europea, y especialmente en las circunstancias actuales.

El papel de la Unión Europea resulta vital para los países que la conforman, si bien para que ésta progrese y continúe avanzando en la consecución de los fines que fundamentan su existencia, es requisito indispensable que la ciudadanía se encuentre familiarizada con la Unión y se sienta parte de la misma.

Para la consecución de este objetivo, se establecen por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación diversas líneas de subvenciones.

Con la finalidad de proporcionar información dinámica y actual sobre la Unión Europea a los ciudadanos españoles y de fomentar el diálogo abierto sobre temas europeos, se establece la línea de subvención consistente en la financiación de actividades de promoción de asuntos de la Unión Europea (Programa “Hablamos de Europa”), buscando un acercamiento de la realidad de la Unión Europea a ciudadanos españoles de cualquier



procedencia cultural, social o geográfica. Entre los destinatarios de esta línea se encuentran entidades sin ánimo de lucro, no pertenecientes al sector público, de cualquier ámbito geográfico y sector de actividad.

Con el objetivo de aumentar la difusión del conocimiento de la Unión Europea y la participación activa de los españoles en la integración, se establecen dos líneas nominativas de subvenciones destinadas a la Liga Europea de Cooperación Económica (LECE) y el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo (CFEME). En el primer caso, se financian programas de actividades con la asistencia, representación y participación de la Liga, siendo beneficiarios indirectos los ciudadanos a los que van dirigidas estas actividades. En el caso del Consejo citado, su objeto de financiación son programas de actividades con la asistencia, representación y participación del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, dentro de las actividades que realice el Movimiento Europeo Internacional (MEI) y en el ámbito nacional, en colaboración con los Consejos autonómicos.

- **3.1.3) Fomentar la interrelación con las instituciones académicas y la sociedad civil en el desarrollo de la política exterior española.**

Para la consecución de este objetivo, se llevan cabo cinco líneas de subvención. Si bien varía el ámbito de actuación de cada una de ellas, el elemento vertebrador y común de todas es la potenciación de la formación y educación de la sociedad civil en el ámbito de la política exterior española. Es importante la participación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en esta materia, al ser el sujeto principal de la misma.

En primer lugar, existe la subvención destinada a las becas de formación e investigación del Instituto Cervantes para titulados universitarios, cuya finalidad es la formación en las distintas tareas del Instituto, relacionadas con la promoción de la enseñanza, el estudio, el uso de la lengua y de la cultura española e hispanoamericana en el exterior; la adquisición de conocimientos prácticos en sistemas de información, de difusión y gestión cultural, incluidas las de carácter administrativo y de asesoramiento jurídico, así como la investigación en las actividades y materias que desarrolla el Instituto Cervantes.

En segundo lugar, existe otra línea de subvención destinada a sufragar las becas del "Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales" de la Escuela Diplomática. Dentro de ella se contempla un programa de ayuda al estudio para alumnos españoles con recursos limitados que hayan superado la prueba de admisión al Máster y otro programa de becas de prácticas en los servicios centrales del MAEC y en la red exterior del Estado para completar la preparación de los alumnos que hayan superado con éxito el curso académico del citado Máster.

En tercer lugar, se implementa la línea de subvención nominativa para la Fundación Centro de Estudios Internacionales, siendo esta una fundación privada participada por varias entidades, entre ellas el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, cuyo objetivo es la preparación de estudiantes para el ingreso en la Carrera Diplomática.



En cuarto lugar, nos encontramos con las Becas de la Subdirección General de Asuntos Patrimoniales, las cuales tiene por objeto facilitar una sólida formación a estudiantes de último curso y arquitectos recién titulados en prácticas con recursos económicos limitados, ayudando a la inserción en el mercado laboral de jóvenes titulados.

3.2. OBJETIVO 2. POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA.

Las subvenciones constituyen uno de los principales mecanismos que España utiliza para apoyar a los países en desarrollo, pero su eficacia depende, por un lado, de la definición adecuada de los objetivos junto con los socios, y por el otro, de su correcta, eficiente y efectiva gestión. Todos los tipos de subvenciones que se incluyen en este documento son revisados y actualizados regularmente con el fin de mejorar su eficacia. Es importante destacar que todas las subvenciones se inscriben en la política española de cooperación al desarrollo definida en el Plan Director de la Cooperación Española vigente y en los documentos estratégicos, con especial atención a los resultados de desarrollo de la cooperación española especificados en los Marcos de Asociación País.

Cabe distinguir cinco variedades de líneas de subvención: las que gestiona el MAEC directamente, las gestionadas por la AECID, las del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, las del Fondo para la Promoción del Desarrollo y las que concede la Obra Pía de los Santos Lugares.

En primer lugar, la AECID es el actor principal en gestión de la cooperación al desarrollo en el ámbito nacional, orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible; órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, siendo uno de sus fines potenciar la acción humanitaria, abarcando tanto la prevención como la atención en situaciones de emergencia y reconstrucción.

La AECID está adscrita al MAEC a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (en adelante, SECI). La Ley 23/1998, de 7 de Julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo contempla a la Agencia como órgano ejecutivo de la cooperación española, y enmarca su objeto dentro de sus prioridades: el fomento del desarrollo y del equilibrio en las relaciones internacionales, la prevención y atención de situaciones de emergencia, la promoción de la democracia y el impulso de las relaciones con los países socios.

Según su Estatuto, la Agencia nace para fomentar el pleno ejercicio del desarrollo, concebido como derecho humano fundamental, siendo la lucha contra la pobreza parte del proceso de construcción de este derecho. Para ello sigue las directrices del Plan Director vigente de la Cooperación Española, en consonancia con la agenda internacional marcada por los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con atención a tres elementos transversales: la perspectiva de género, la calidad medioambiental y el respeto a la diversidad cultural.

La AECID, junto a sus socios, trabaja en más de 30 países a través de su red de Oficinas Técnicas de Cooperación, Centros Culturales y Centros de Formación.

Si bien existen veinte líneas de subvención, entre este Objetivo 2 (dieciséis líneas) y el Objetivo 3 (cuatro líneas), cuyo denominador común es que el órgano gestor es la AECID, a efectos de referenciarlas todas, se pueden clasificar en función del beneficiario de la subvención y del carácter finalista de la misma.



En función del beneficiario, se distinguen: las subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado (las subvenciones nominativas SPAIN-USA Foundation y la Comisión Fulbright las encuadraríamos en el Objetivo 3); las destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); aquéllas cuyos receptores son personas físicas a las que se les concede una beca para la formación de especialistas en cooperación internacional para el desarrollo o una beca de capacitación a ciudadanos de países socios de la Cooperación Española; las destinadas a los Estados y Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional; así como las destinadas a instituciones, organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, extranjeras.

En cuanto a las nominativas, son subvenciones finalistas destinadas a diversas entidades dentro de las áreas de competencia establecidas como prioritarias en el Plan Director de la Cooperación Española vigente y en desarrollo de competencias culturales, educativas y científicas en el exterior, en diversos sectores (género y desarrollo, investigación, cultura y salud). En definitiva, estas subvenciones persiguen en su conjunto contribuir al desarrollo de los países en los que se desarrollan las intervenciones y actuaciones.

Respecto a la línea de subvenciones destinadas a ONGD, en el ámbito del desarrollo, se desarrollan en los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente, con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID. En el ámbito de la acción humanitaria, se desarrollan en los países incluidos en los contextos humanitarios prioritarios, así como en aquellos que Naciones Unidas categoriza como crisis con Plan de Respuesta Humanitaria o para los que el Comité Internacional de la Cruz Roja emite un llamamiento humanitario. Cada línea de subvención podrá priorizar países, líneas temáticas o actividades específicas que se pretendan fomentar.

Este tipo de subvenciones pretende aumentar la calidad y la eficacia de la ayuda, así como una mayor concentración de las intervenciones en aquellas ONGD que hacen posible mayores impactos en términos de desarrollo, en un único país y objetivo específico de desarrollo.

En cuanto al tercer tipo de beneficiario de líneas de subvención relacionadas con la cooperación internacional, existen las siguientes modalidades:

- Becas de capacitación a ciudadanos de países socios de la Cooperación Española. Para 2021 se ha reordenado la oferta de becas a ciudadanos de países socios de la Cooperación Española de América Latina, África y Asia. El fin de estas becas es principalmente la “formación y capacitación de capital humano”. Existen diferentes tipos de becas, aunque la gran mayoría son becas para realizar un curso de posgrado en España. Como novedad para 2021 destacamos el programa de becas AFRICA-MED, destinado a países del norte de África y África Subsahariana: incluye la posibilidad de financiar cursos de posgrado en España, estancias de investigación en centros de investigación españoles y prácticas formativas en empresas españolas. También el Programa MASTER para empleados públicos latinoamericanos para hacer un master oficial en España, o las becas del agua, de gestión en formación y capacitación en gestión urbana del agua: destinado a técnicos latinoamericanos para formarse en España en un curso de postgrado.



- **Becas Jóvenes Cooperantes:** destinada a españoles cuya finalidad principal es la formación de especialistas en cooperación internacional para el desarrollo.

Por otra parte, estarían los **Estados y Organizaciones Internacionales** de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

- El trabajo con los **Estados extranjeros**, se enfoca hacia el refuerzo y fortalecimiento de capacidades de la parte institucional de los países socios de la Cooperación Española. Se desarrollan, mayoritariamente, en los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente, con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID. Cada línea de subvención podrá priorizar países, líneas temáticas o actividades específicas que se pretendan fomentar. Instituciones, organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, extranjeras. Estados y Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional. Estados y Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.
- En cuanto al trabajo con las **Organizaciones Internacionales**, aunque la tendencia durante los últimos años es la de canalizar los fondos a través de otras vías (principalmente, las contribuciones voluntarias), todavía se considera necesario seguir financiando algunas intervenciones mediante subvenciones. Este trabajo se alinearán con el futuro Plan de Acción para un Estrategia Multilateral, que plantea las principales líneas de actuación de España en las instituciones multilaterales durante los próximos cuatro años, como desarrollo de la apuesta que la nueva Estrategia de Acción Exterior 2021-2024 hace por un mejor multilateralismo, reformado y reforzado. Asimismo, tiene como objetivo la consecución de los grandes objetivos finales que inspiran toda nuestra política interior y exterior, tales como la Agenda 2030, el Acuerdo de París sobre cambio climático y la igualdad de género. Esta apuesta por el multilateralismo supone la forma más efectiva y legítima de canalizar la acción colectiva y gestionar la interdependencia de un mundo crecientemente complejo y multipolar.
- El último grupo de beneficiarios serían **las instituciones, organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, extranjeras**. Estas subvenciones pretenden reforzar el trabajo con la sociedad civil de los países en los que trabaja la Cooperación Española y se desarrollan, por tanto, mayoritariamente, en los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente, con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID.

En función de la finalidad de la línea de subvención, cabe distinguir las siguientes:

- Las concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno.
La razón de existir de esta línea de subvención es contribuir a los fines de la AECID establecidos en el artículo 4 de su Estatuto, en definitiva, contribuir al desarrollo de los países en los que se desarrollan las intervenciones tanto bilaterales, como a través de organismos internacionales.
En consecuencia, estas subvenciones se implementan en áreas de competencia prioritarias en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, con enfoque transversalizado en materia de género, medio ambiente y cambio climático.



La AECID trabaja en el marco de la Agenda 2030, suponiendo esta un nuevo reto de la comunidad internacional para lograr erradicar la pobreza, extender el acceso a los derechos humanos, lograr un desarrollo económico global sostenible y respetuoso con el planeta.

- Las concedidas para la realización de proyectos de innovación.
Las convocatorias se centran en acciones de innovación para el desarrollo, que tienen como objeto la financiación de proyectos que impulsen, en los Países de Asociación de la Cooperación Española, soluciones innovadoras, ya desarrolladas y testadas exitosamente a nivel piloto, con el fin de aplicarlas y demostrar la posibilidad de replicarlas a mayor escala, buscando un impacto positivo y relevante en las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas y en la cohesión social.
Los proyectos abordarán problemas sociales, económicos, medioambientales y de la agenda de desarrollo de forma integrada y con un enfoque innovador yendo más allá del ámbito meramente tecnológico.
La finalidad principal es la promoción de un modelo de desarrollo humano sostenible, equitativo y respetuoso con los derechos humanos, la igualdad de género y el medio ambiente, basado en el conocimiento, el incremento de la productividad, la competitividad y la cohesión social.
- Las concedidas para intervenciones de acción humanitaria.
Esta línea tiene como finalidad principal la financiación de intervenciones en los ámbitos de prevención, emergencia, crisis crónicas, rehabilitación o recuperación temprana y protección de víctimas, en los principales contextos humanitarios, cuando la necesidad de actuar por razones humanitarias tenga un carácter urgente e inmediato, cuando la eficacia de la respuesta dependa de la rapidez en la misma, o cuando la seguridad del beneficiario de la subvención o de la población destinataria de la ayuda lo aconsejen.

Se distinguen diferentes tipos de intervenciones: actuaciones relativas a prevención (cuando exista un alto riesgo inminente de producirse un desastre natural, crisis sobrevenidas y otro tipo de emergencia humanitaria), actuaciones relativas a atención de emergencias (para atender una emergencia ya sobrevenida), las relativas a la atención de crisis crónicas (cuando se produzca un evento que agrave la situación de poblaciones afectadas por emergencias o crisis), actuaciones relacionadas con la rehabilitación o recuperación temprana cuando se produzcan situaciones imprevistas, y actuaciones relativas a la protección de víctimas (cuando exista un alto riesgo de producción inmediata de un evento que exija medidas de protección a la población civil).

Además, en este ámbito existe otra línea destinada a atender a las crisis humanitarias de acuerdo con el Plan Director vigente, diferenciándose de las anteriores en el procedimiento de concesión, al ser otorgadas en concurrencia competitiva y no por el procedimiento de concesión directa (dirigida a ONGD y detallada en la página 8).

En segundo lugar, el MAEC gestiona, a través de la SECI, subvenciones cuya finalidad es favorecer el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre el desarrollo y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación. Se pueden clasificar del siguiente modo:



- Subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.
Son subvenciones finalistas destinadas a diversas entidades, dentro de las áreas de competencia establecidas como prioritarias en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, para el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

- Premio Bartolomé de las Casas.
La presente línea de subvención se dirige especialmente a trabajos realizados en defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América, en la protección de sus derechos y el respeto a sus valores.
El principal objetivo es distinguir aquellas personas, instituciones u organizaciones que hayan destacado a lo largo del tiempo en la defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América. Para ello, se prevé la entrega de este premio con dotación económica y con carácter anual, procediendo así al reconocimiento de las acciones y trabajos que fomenten la participación de los pueblos indígenas en sus procesos de desarrollo.

- Subvenciones que tienen como finalidad favorecer los estudios sobre materias de interés para la cooperación al desarrollo, en particular las actividades de formación, consolidación y difusión del sistema democrático y de todos sus componentes y las vinculadas al cumplimiento de las prioridades de la cooperación española. Se distinguen dos tipos de beneficiarios de estas subvenciones:
 1. Instituciones sin fines de lucro que actúen en el campo de la cooperación al desarrollo española. Estas subvenciones están vinculadas a las prioridades de la cooperación estatal en cada momento, destacando dentro de su plan de acción, la financiación de congresos, seminarios y jornadas organizadas por instituciones sin fines de lucro relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo, ante la constatación de la cada vez mayor frecuencia de realización de este tipo de eventos en los últimos años, y ello como consecuencia de la creciente importancia que la cooperación ha ido adquiriendo en la sociedad civil.

 2. Fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal. Estas últimas tienen como principal objetivo la financiación de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación Española vigente, que tengan como finalidad los objetivos de promoción de la democracia y consolidación de los sistemas de partidos políticos.

En tercer lugar, tenemos las Subvenciones y ayudas de cooperación internacional concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno que realiza el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (En adelante FCAS) que tienen por objetivo la consecución del ODS6 y, en concreto favorecer los fines de la FCAS establecidos en el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS. Debiendo señalar que la cuantía de estas subvenciones vendrá determinada por los reintegros que le realizan al FCAS que sean susceptibles de utilizarse para operaciones no reembolsables, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.



En cuarto lugar, el Fondo para la Promoción del Desarrollo (En adelante FONPRODE) cuenta con tres tipos de líneas de subvenciones:

- Subvenciones de refuerzo institucional.
- Subvenciones en el marco de la iniciativa InclusiFI.
- Subvenciones en el marco de la iniciativa LAIF City Life.

Debiendo subrayar que el artículo 53 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 dispone límites a las cuantías en las operaciones realizadas por le FONPRODE.

En quinto lugar, la Obra Pía de los Santos Lugares desarrolla una línea de subvenciones con la finalidad de favorecer la presencia española en Jerusalén y Marruecos, centrada en la protección a la infancia, especialmente a los menores que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, y en la cooperación universitaria.

3.3. OBJETIVO 3. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES.

Este Objetivo se engloba dentro de la promoción cultural en el exterior y la diplomacia científica, teniendo como derivadas la formación en este tipo de gestión cultural, en diplomacia científica y en asuntos europeos; el apoyo a proyectos artísticos; y la internalización del español.

Es importante poner de manifiesto el papel tan relevante que desempeña la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID para la consecución de este Objetivo. A partir del año 2000 la competencia de promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países se delegó en este órgano de la AECID, y el ejercicio de esta competencia a través de la red exterior de representaciones diplomáticas y centros culturales ha supuesto un impulso para la relaciones culturales y científicas en este ámbito.

Fruto de esta delegación existen varias líneas de subvenciones todas ellas destinadas a personas físicas y concedidas en concurrencia competitiva:

- CAPACITACIONES DE JÓVENES ESPAÑOLES EN TEMAS DE GESTIÓN CULTURAL Y DIPLOMACIA CIENTÍFICA EN EMBAJADAS Y CENTROS CULTURALES ESPAÑOLES. Destinada a jóvenes españoles que están formándose en temas de gestión cultural pública y diplomacia científica.
- BECAS DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN LA REAL ACADEMIA DE ESPAÑA EN ROMA. Programa de becas a españoles e iberoamericanos para desarrollar un proyecto artístico o de investigación durante una residencia en la Academia de España en Roma.
- PROGRAMA DE LECTORADOS: ayudas a la internalización del español y su cultura fomentando la presencia de profesores españoles (lectores) en Universidades extranjeras.
- Programa de capacitación de jóvenes españoles en asuntos europeos – Master Colegio de Europa.



Como apuntábamos en la página 8 de este Plan, de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto de la AECID, únicamente las correspondientes a SPAIN-USA Foundation y la Comisión Fulbright estarían encuadradas dentro de este Objetivo.

Además de la competencia antedicha, dentro de este Objetivo 3 también participa Casa África. Este Consorcio es un instrumento de Diplomacia Pública del Gobierno de España que focaliza su actividad en la creación de relaciones de mutuo beneficio entre África y España a través de la generación de conocimiento recíproco y redes de contacto entre instituciones, organizaciones, sociedad civil y empresas.

El fomento de la investigación y la cultura, así como la difusión de conocimientos, sobre temas africanos de interés y promoviendo una narrativa equilibrada, diversa y actualizada de África que contribuya a luchar contra las imágenes estereotipadas y sesgadas que predominan en el imaginario colectivo, es uno de los objetivos de las líneas de subvenciones que se incluyen en este Plan que abarcan ámbitos eminentemente culturales como son la fotografía o el Ensayo.

3.4. OBJETIVO 4. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESPAÑOL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

La estrategia del MAEC en este ámbito trata de abordar los retos y problemas relacionados con la protección de los derechos humanos en un contexto internacional interrelacionado a nivel global y que se encuentra en permanente cambio, existiendo nuevos desafíos en materia de terrorismo, seguridad internacional, construcción y mantenimiento de la paz, entre otros.

A tal efecto, se abordan dos campos de actuación, por un lado, la promoción del conocimiento y la participación de la sociedad civil en el desarrollo y la protección de los derechos humanos y la cooperación internacional, y, por otro lado, el fortalecimiento del sistema de protección de los derechos humanos.

Para ello, existe una línea de subvención dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, valorándose positivamente los proyectos relacionados con los siguientes ámbitos: lucha contra la pena de muerte; la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia; derechos de las personas con discapacidad; empresas y derechos humanos; derechos económicos, sociales y culturales; derechos humanos al agua potable y al saneamiento; defensores de derechos humanos; no discriminación por razón de género, de orientación sexual y de identidad de género; derechos del niño; derechos de las víctimas del terrorismo; trata de seres humanos; tecnologías de la información, inteligencia artificial y derechos humanos.

La existencia de esta línea de subvención busca incidir en la promoción de todo tipo de acciones que contribuyan a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos por medio de proyectos de ámbito nacional o internacional que tengan interés para España, siempre desde la óptica transversal de los derechos humanos.

Destaca también la proyección internacional de esta subvención, en particular la vinculada al marco normativo e institucional universal en materia de protección y promoción de los derechos humanos.



En segundo lugar, se trabaja en el ámbito del fortalecimiento del sistema de protección de los derechos humanos:

- Acogida temporal de los defensores de derechos humanos.
Esta línea de subvención tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de los defensores de derechos humanos que se encuentran en situación de riesgo en sus países de origen, por su actividad pacífica y no violenta en defensa de estos derechos universalmente reconocidos, por medio de la acogida y el sustento de estas personas que deben salir de forma urgente de su país de residencia, permitiéndoles así alejarles de un riesgo inminente y contribuyendo a su protección.
Esta subvención será concedida tras la instrucción del oportuno expediente, por medio del cual los órganos competentes determinaran la viabilidad de la solicitud del defensor de derechos humanos y la verificación de las circunstancias que ponen de manifiesto el riesgo existente. En todo caso, existe un criterio de estricta confidencialidad y reserva en cuanto a la identidad de los sujetos y las circunstancias que rodean la salida de su país de residencia.

3.5. OBJETIVO 5. PROTECCIÓN DE LOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR.

Dentro de las competencias atribuidas al MAEC, el artículo 1 del Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, establece como competencia del mismo “proteger a los españoles en el exterior”. En consecuencia, para el ejercicio de esta, se establecen diversas líneas de subvención.

En primer lugar, la destinada a asistencia y defensa jurídica a ciudadanos españoles sometidos a juicio en el extranjero, acusados de delitos que el ordenamiento jurídico aplicable contemple la pena de muerte como castigo a imponer al enjuiciado. En este sentido, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 establece en su artículo 5 que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía.

En segundo lugar, existen las subvenciones dirigidas a instituciones que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero, con el fin de estimular, compensar y complementar la actuación asistencial de éstas. El principal objetivo es la concesión de ayudas de carácter económico a instituciones asistenciales domiciliadas en el exterior que, a iniciativa propia, presten de forma gratuita o semigratuita ayuda a ciudadanos españoles en el exterior, en estado de necesidad y carentes de recursos propios.

En tercer lugar, están las Ayudas para la Protección de Españoles en el Extranjero, que tienen por objetivo la asistencia por medio de la concesión de ayudas económicas a españoles que se encuentran en estado de necesidad y carentes de recursos propios de tal forma que no puedan hacer frente económicamente a la situación en que se hallen.

En último lugar, están las ayudas públicas de carácter reembolsable para la Protección de Españoles en el Extranjero, que tienen el mismo objeto que las ayudas enunciadas en el párrafo anterior.



4. APROBACIÓN Y EFICACIA.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones del MAEC será aprobado mediante Orden de la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones producirá efectos desde su aprobación al 31 de diciembre de 2023.

La Orden de la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación por la que se aprueba el Plan será comunicada a los órganos superiores y directivos del Departamento.

5. FINANCIACIÓN.

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de que, en casos concretos, puedan articularse otras fuentes de carácter privado.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo hará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada Centro Directivo compete se comunicarán al Gabinete del Ministro a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del informe y del Plan actualizado que, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicarse a las Cortes Generales.



7. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Línea de subvención:

Subvenciones a centros de pensamiento.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Los centros de pensamiento son entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines estatutarios el desarrollo de actividades relacionadas con la política exterior española, y que se propongan realizar alguna de las actividades siguientes: programas de investigación, cursos, seminarios, conferencias, actividades de formación, exposiciones, congresos y reuniones, creación y mantenimiento de centros de documentación, edición de publicaciones en cualquier soporte, y cualquier otra actividad dirigida a la finalidad señalada, siempre que cumplan los demás requisitos establecidos en la resolución de convocatoria y reúnan las condiciones y la experiencia idóneas para garantizar el cumplimiento del objeto y la finalidad fijados en la convocatoria.

El área de competencias afectadas abarca la planificación, dirección, ejecución y evaluación de la política exterior del Estado y la política de cooperación internacional para el desarrollo, así como la ejecución del presupuesto para contribuciones voluntarias a organismos e instituciones internacionales, y otras aportaciones a entidades y para actividades vinculadas a la política exterior. Siendo importante subrayar que derivado del nuevo reparto competencial dispuesto por el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, y del Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, esta subvención está bajo la competencia de la Secretaría de Estado de la España Global.

Dentro de esta última competencia, se incluye la promoción del análisis de la política exterior española y la realización de actividades de estudio, ejecución y comparación de la misma con la política exterior de otros Estados. Siendo el órgano instructor de esta línea de subvenciones la Dirección General de Estrategia, Prospectiva y Coherencia.

Las ayudas van dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro que tienen como finalidad el fomento del estudio, desarrollo del pensamiento y análisis de la política exterior española, europea y de otros Estados y organizaciones internacionales, así como la realización de actividades propias de la sociedad civil en ejecución de las líneas prioritarias de la política exterior española.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar las actuaciones de fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que, en cuanto sociedad civil organizada, realizan una actuación con trascendencia para la planificación, desarrollo y ejecución de la política exterior española.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se trata de una subvención de carácter anual cuyo período de ejecución se extiende al año natural de la convocatoria.

4. Costes previsibles para su realización:

En 2021 se ha previsto un crédito en los Presupuestos Generales del Estado de 625.000 euros, el cual ha sido incrementado mediante un expediente de modificación presupuestaria alcanzando los 800.000 euros. En los próximos ejercicios presupuestarios 2022 y 2023 la previsión es llegar a los 800.000 euros, siempre que exista dotación suficiente en el presupuesto de cada ejercicio. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2021: 800.000 euros
- 2022: 800.000 euros
- 2023: 800.000 euros

5. Fuentes de financiación:



Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.05.142A.48114

6. Plan de acción:

El procedimiento aplicable a estas subvenciones se encuentra regulado en:

- La resolución de convocatoria anual de subvenciones de la Secretaría de Estado de la España Global.
- Orden AUC/853/2020, de 15 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto actividades de interés para el desarrollo de la política exterior española en el ámbito de competencias de la Secretaría de Estado de la España Global.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El crédito presupuestario corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La competencia de gestión y control corresponde a la Secretaría de Estado de la España Global.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria de la actuación que los beneficiarios deben presentar al finalizar las actividades subvencionadas, con indicación de actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Memoria de económica y justificativa de las actividades realizadas.

Se elaborará un informe sobre los resultados de la financiación concedida en cada ejercicio, con referencia al número total de proyectos financiados, a las cantidades o porcentajes dedicados en función de las áreas temáticas o geográficas, así como una estimación de las organizaciones beneficiarias.

8. Procedimiento de concesión:

La concesión de estas subvenciones se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

**Línea de subvención:****Financiación de actividades de promoción de asuntos de la Unión Europea (Programa “Hablamos de Europa”).****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La Secretaría de Estado para la Unión Europea, conforme al artículo 9 del Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, es responsable, bajo la dirección del Titular del Departamento de la formulación y ejecución de la política de España en el ámbito de la Unión Europea, siendo el órgano competente para llevar a cabo la política del Departamento en relación con la Acción diplomática ante la Unión Europea. El área de competencia de esta línea de subvención, gestionada por la Secretaría de Estado para la Unión Europea es la **acción diplomática ante la Unión Europea**.

Los sectores al que se dirigen las ayudas son:

- En cuanto al público objetivo de los proyectos subvencionados, los ciudadanos españoles de cualquier procedencia cultural, social o geográfica.
- En cuanto a las entidades destinatarias de las ayudas, entidades sin ánimo de lucro, no pertenecientes al sector público, de cualquier ámbito geográfico y sector de actividad.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La mejora del conocimiento por parte de los ciudadanos de la realidad europea se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecimiento del concepto de ciudadanía europea.
- Acercamiento de la realidad de la Unión Europea a los ciudadanos españoles.
- Fomento del diálogo abierto sobre temas europeos.

Se pretende que las subvenciones lleguen aproximadamente a unos 20-25 entidades/beneficiarios directos por convocatoria y año, si bien, los efectos se harán sentir sobre un número de personas mucho mayor, considerando el alcance de cada actividad sobre el público objetivo al que vayan dirigidas. A este efecto multiplicador está contribuyendo, de forma muy positiva en los últimos años, la creciente utilización de formatos *on line*, así como el impulso experimentado por los medios de difusión digitales y redes sociales utilizados, tanto para el desarrollo de las actividades, como para la divulgación de la celebración de la propia actividad y de sus resultados.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se considera necesario una convocatoria al año (en los años 2022, con motivo de la Conferencia sobre el Futuro de Europa y 2023, año de la Presidencia española del Consejo UE, se contempla la posibilidad de dos convocatorias, si existe crédito para ello) y un período mínimo de tres años para valorar los resultados obtenidos.

4. Costes previsibles para su realización:

El importe presupuestado para esta convocatoria se ha mantenido desde el ejercicio 2015 hasta el actual 2021 en 279.540,00 €, si bien, el coste real de los proyectos que vayan a ser objeto de subvención se estima en aproximadamente 500.000 €, tomando como base el presupuesto estimado de los proyectos subvencionados en años anteriores.

El objetivo es mantener esa misma cuantía para el próximo año, y duplicar el importe para los años 2022 y 2023, siempre que exista dotación suficiente en el presupuesto de cada ejercicio. En 2022, con motivo de la Conferencia sobre el Futuro de Europa y en 2023, año en que, durante el segundo semestre, España asumirá la presidencia del Consejo de la Unión Europea, por lo que se ha previsto incrementar el presupuesto destinado a esta línea de subvenciones, en esos ejercicios, para realizar una convocatoria extraordinaria centrada en estos temas.

2021	2022	2023
279.540,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €

5. Fuentes de financiación:



Conforme a los datos de convocatorias anteriores, se estima que aproximadamente un 60% de la financiación de los proyectos correrá a cargo del Departamento a través de las subvenciones concedidas (siendo la Secretaría de Estado para la Unión Europea el órgano gestor) y el otro 40% será a cargo de los beneficiarios o de otras procedencias. La aplicación presupuestaria:12.02.142B.488

6. Plan de acción:

El procedimiento aplicable de esta línea de subvención se determina en la Orden AEC/240/2014, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la celebración de acciones de comunicación y actividades divulgativas, sobre asuntos relacionados con el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

Las actuaciones anuales y periódicas se inician con las respectivas convocatorias, que se publicarán no más tarde del mes de febrero, a fin de que la ejecución de los proyectos pueda desarrollarse antes del 30 de septiembre y la justificación y pago de las subvenciones dentro del mismo ejercicio presupuestario.

Cada año, a través de la propia convocatoria, se priorizan determinados temas que revisten de mayor interés en el ámbito de la Unión Europea en ese momento, en línea con la estrategia y prioridades de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores de gestión:

- Número de solicitudes recibidas
- Número de solicitudes admitidas en el procedimiento
- Número de solicitudes beneficiarias
- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones)
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos)

Indicadores de resultados:

Se considera que el indicador idóneo para el seguimiento de esta línea de subvención es el número de beneficiarios directos por convocatoria, si bien podría ser considerado como indicador principal el número de beneficiarios indirectos, es decir, básicamente asistentes/participantes en los proyectos subvencionados.

8. Procedimiento de concesión:

El especificado en la Orden AEC/240/2014, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, otorgándose en régimen de concurrencia competitiva.

**Línea de subvención:**

Programa de actividades con la asistencia, representación y participación del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo en proyectos promovidos en el ámbito internacional por el Movimiento Europeo Internacional (MEI), así como en el ámbito nacional, a través de sus Consejos Autonómicos.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Secretaría de Estado para la Unión Europea, conforme al artículo 9 del Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, es responsable, bajo la dirección del Titular del Departamento de la formulación y ejecución de la política de España en el ámbito de la Unión Europea, siendo el órgano competente para llevar a cabo la política del Departamento en relación con la Acción diplomática ante la Unión Europea. El área de competencia de esta línea de subvención, gestionada por la Secretaría de Estado para la Unión Europea es la acción diplomática ante la Unión Europea.

La entidad destinataria de la ayuda es el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo (CFEME) y los beneficiarios indirectos son los ciudadanos a los que van dirigidos las actividades que realiza esta entidad, no perteneciente al sector público.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Con el apoyo económico a las actividades de esta entidad se pretende, favorecer el desarrollo de una identidad europea y unos valores comunes en la sociedad española, así como potenciar el papel de instituciones, fuerzas políticas y organizaciones socioeconómicas, para que España sea un factor dinamizador del proceso de construcción europea.

3. Plazo necesario para su consecución:

Dada la naturaleza de los objetivos que se pretenden, las actividades deben desarrollarse en el año en que la subvención se concede, estando prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

4. Costes previsibles para su realización:

El importe estimado para cubrir los costes del programa anual de actividades del CFEME es de 73.560,00 euros y el objetivo es mantener esa misma cuantía para los años próximos, siempre que exista dotación suficiente en el presupuesto de cada ejercicio.

2021	2022	2023
73.560,00 €	73.560,00 €	73.560,00 €

De manera excepcional, la dotación consignada en los PGE para 2021 es el doble, 147.120,00 euros, debido a que, cuando se prepararon estos presupuestos, todavía no se había aprobado el Real Decreto que se estaba tramitando en 2020 para la concesión directa de una subvención al CFEME destinada a cubrir el coste de las actividades realizadas en 2019 y 2020 por esta entidad, sin que se pudieran conceder, con los presupuestos prorrogados para ambos ejercicios, las subvenciones nominativas correspondientes a esos años. Al haberse podido completar la tramitación del Real Decreto y la concesión de 147.000 euros en 2020, la concesión en 2021 se hará por el importe habitual de 73.560,00 euros.

5. Fuentes de financiación:

Esta línea de subvención se financiará con cargo al programa presupuestario 142 "Acción diplomática ante la Unión Europea" que gestiona la Secretaría de Estado para la Unión Europea, estando prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dentro de los créditos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. La aplicación presupuestaria:12.02.142B.48100



La Resolución de concesión del Secretario de Estado para la Unión Europea, determinará el importe de la subvención nominativa a conceder, que no podrá superar la cantidad consignada en los PGE para el ejercicio presupuestario.

Si los costes de realización de las actividades fueran superiores, el exceso será sufragado por el propio Consejo Federal Español del Movimiento Europeo u otros socios que pudieran colaborar en el desarrollo de las referidas actividades.

6. Plan de acción:

Una vez aprobada la subvención en los Presupuestos Generales del Estado, la entidad destinataria de la ayuda presenta su programa de actividades para el ejercicio, consistente en una memoria de actividades y el presupuesto estimado para su realización, que es condición necesaria para que el Secretario de Estado para la Unión Europea dicte la resolución de concesión.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se trata de una aportación nominativa y recurrente, cuyo seguimiento y evaluación saldrá del análisis de la justificación documental presentada por la entidad de las actividades realizadas y su adecuación a la memoria presentada previamente.

Se considera que el indicador idóneo para el seguimiento de los resultados esta línea de subvención es el número de asistentes/participantes en las actividades subvencionados.

En cuanto a los indicadores de gestión, se considerará el grado de ejecución del crédito concedido, lo cual, dado que se trata de subvenciones prepagables, se verificará en la revisión de la justificación presentada por el beneficiario durante el primer trimestre del ejercicio siguiente.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa de subvención nominativa, establecida su dotación máxima en la partida presupuestaria correspondiente. Tiene lugar mediante la resolución de concesión dictada por el Secretario de Estado para la Unión Europea, una vez aprobado el programa de actividades (memoria y presupuesto) presentado por la entidad destinataria de la subvención.

**Línea de subvención:****Programa de actividades con la asistencia, representación y participación de la Liga Europea de Cooperación Económica (LECE).****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La Secretaría de Estado para la Unión Europea, conforme al artículo 9 del Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, es responsable, bajo la dirección del Titular del Departamento de la formulación y ejecución de la política de España en el ámbito de la Unión Europea, siendo el órgano competente para llevar a cabo la política del Departamento en relación con la Acción diplomática ante la Unión Europea. El área de competencia de esta línea de subvención, gestionada por la Secretaría de Estado para la Unión Europea es la acción diplomática ante la Unión Europea.

La entidad destinataria de la ayuda es Liga la Europea de Cooperación Económica (LECE) y los beneficiarios indirectos son los ciudadanos a los que van dirigidos las actividades que realiza esta entidad, no perteneciente al sector público.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Con el apoyo económico a las actividades de esta entidad se pretende impulsar la difusión del conocimiento de la Unión Europea, contribuyendo al fortalecimiento de la ciudadanía europea y la participación activa de los españoles en el proceso de integración.

3. Plazo necesario para su consecución:

Dada la naturaleza de los objetivos que se pretenden, las actividades deben desarrollarse en el año en que la subvención se concede, estando prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

4. Costes previsibles para su realización:

En el año 2021 se ha previsto un importe de 11.000 euros y el objetivo es mantener esa misma cuantía para los años próximos, siempre que exista dotación suficiente en el presupuesto de cada ejercicio.

2021	2022	2023
11.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €

5. Fuentes de financiación:

Esta línea de subvención se financiará con cargo al programa presupuestario 142 "Acción diplomática ante la Unión Europea que gestiona la Secretaría de Estado para la Unión Europea, estando prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dentro de los créditos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. La aplicación presupuestaria 12.02.142B.48104

La Resolución de concesión del Secretario de Estado para la Unión Europea, determinará el importe de la subvención nominativa a conceder, que no podrá superar la cantidad consignada en los PGE para el ejercicio presupuestario.

Los costes de realización de las actividades fueran superiores, el exceso será sufragado por la propia Liga Europea de Cooperación Económica u otros socios que pudieran colaborar en el desarrollo de las referidas actividades

6. Plan de acción:

Una vez aprobada la subvención en los Presupuestos Generales del Estado, la entidad destinataria de la ayuda presenta su programa de actividades o plan de actuaciones para el ejercicio, consistente en una memoria de actividades y el presupuesto estimado para su realización, que es condición necesaria para que el Secretario de Estado para la Unión Europea dicte la resolución de concesión.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Se trata de una aportación nominativa y recurrente, cuyo seguimiento y evaluación saldrá del análisis de la justificación documental presentada por la entidad de las actividades realizadas y su adecuación a la memoria presentada previamente.

Se considera que el indicador idóneo para el seguimiento de esta línea de subvención es el número de asistentes/participantes en las actividades subvencionados.

En cuanto a los indicadores de gestión, se considerará el grado de ejecución del crédito concedido, lo cual, dado que se trata de subvenciones prepagables, se verificará en la revisión de la justificación presentada por el beneficiario durante el primer trimestre del ejercicio siguiente.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa de subvención nominativa, establecida su dotación máxima en la partida presupuestaria correspondiente de los PGE. Tiene lugar mediante la resolución de concesión dictada por el Secretario de Estado para la Unión Europea, una vez aprobado el programa de actividades (memoria y presupuesto) presentado por la entidad destinataria de la subvención.



Línea de subvención:

Convocatoria de becas de formación e investigación del Instituto Cervantes.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias es la concesión, por parte del Instituto Cervantes, de becas de formación e investigación para titulados universitarios.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Su finalidad es formar especialistas en las distintas tareas del Instituto Cervantes, relacionadas con la promoción de la enseñanza, el estudio, el uso de la lengua y de la cultura española e hispanoamericana en el exterior; la adquisición de conocimientos prácticos en sistemas de información, de gestión, de difusión y gestión cultural, incluidas las de carácter administrativo y de asesoramiento jurídico, así como la investigación en las actividades y materias que desarrolla el Instituto Cervantes.

3. Plazo necesario para su consecución:

Hasta la finalización del periodo de concesión de cada una de las becas.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria, 523.000 euros anuales estimativos. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2021: 523.000 euros
- 2022: 532.800 euros
- 2023: 595.200 euros

5. Fuentes de financiación:

La financiación de las becas previstas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine para cada ejercicio de los Presupuestos del Instituto Cervantes, integrados en los Presupuestos Generales del Estado, y que se indicará en la correspondiente convocatoria. La aplicación presupuestaria:12.301.144A.481

6. Plan de acción:

Mediante la convocatoria bianual de becas en la que se concretará el objeto y finalidad de las mismas, los destinatarios y requisitos para su obtención, el proceso de recepción y valoración de solicitudes, así como los compromisos y obligaciones de los beneficiarios.

En todo lo no previsto en las bases y convocatoria de becas será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y cuantas normas vigentes resulten de aplicación.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Los compromisos y obligaciones de los beneficiarios son los previstos en el artículo 9 de la Orden AEC/365/2017, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de becas de formación del Instituto Cervantes. Dicho artículo establece los compromisos y obligaciones de los beneficiarios, que son los siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



2. Aceptar, por escrito, la beca concedida en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de recepción de la notificación. De no aceptarla, se entenderá que renuncia y se llamará a la persona siguiente en orden de puntuación.
3. Aportar los originales o copias compulsadas de la documentación acreditativa acompañada junto con la solicitud, así como la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el caso de las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el Instituto Cervantes obtenga estas de forma directa, a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones indicadas.
4. Cumplir las normas de funcionamiento del Instituto Cervantes.
5. Llevar a cabo y cumplir con diligencia las actividades formativas que se le encomienden.
6. Discreción y confidencialidad en los asuntos, actos e informaciones de los que tenga conocimiento con ocasión del disfrute de la beca.
7. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la beca deberán presentar una memoria sobre los conocimientos adquiridos y actividades en las que haya participado. Dicha memoria deberá ser presentada al tutor de la beca.

Se trata de una concesión recurrente, regulada en las bases y la convocatoria de becas.

Como indicador utilizaremos el “*número de becas adjudicadas*”, estableciendo los siguientes objetivos a lo largo de la vigencia de este Plan:

2021			2022			2023		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
48			48			50		

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El procedimiento para la concesión de las becas se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por resolución del Director del Instituto Cervantes y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

**Línea de subvención:****Becas de la Escuela Diplomática.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

A partir del curso académico 2006-2007, el MAEC creó un programa de becas de ayuda al estudio para alumnos españoles del "Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales" de la Escuela Diplomática. Dicho programa fue suspendido por razones de ajuste presupuestario, pero a partir del curso 2015/2016 se volvió a activar, concediéndose para ese curso un total de 5 becas. A partir de entonces, su número se elevó a un total de 13. Sin embargo, como consecuencia de la reducción del número de alumnos del Máster durante el curso 2020-2021, el número de becas concedidas de ayuda al estudio se ha situado en 10.

Igualmente, el MAEC creó en 2006-2007 un segundo programa de becas para realizar prácticas en los servicios centrales y en la red exterior del Estado y dirigido a aquellos alumnos españoles que hayan superado el Máster mencionado. Dicho programa fue suspendido en 2012 por razones de ajuste presupuestario, volviéndose a recuperar de forma parcial durante el año 2016, en el que se concedieron 5 becas de prácticas en servicios centrales. Durante el año 2019 se recuperó la generalización de las prácticas para todos los alumnos de la promoción en curso que finalizaba el máster, y el propósito original de extenderlas, además de a servicios centrales, a las representaciones en el exterior. Además, se incluyó a los alumnos del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales de Barcelona entre los solicitantes, tal como establece la Orden AUC/648/2019, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las becas de la Escuela Diplomática. Se concedieron un total 46 becas, con una duración de 9,5 meses entre 2019 y 2020. De igual forma, se abrieron otras convocatorias secundarias para prácticas en Servicios Centrales: 19 becas de 3 meses entre octubre y diciembre de 2019; 5 becas de 11 meses entre abril de 2019 y marzo de 2020, 2 becas entre julio y noviembre de 2020.

Para el año 2021, y debido a las restricciones de movilidad ocasionadas por el SARS-cov2 se convocaron 28 plazas de prácticas en Servicios Centrales, con una duración de 6 meses cada una, entre febrero y julio de este año. En la actualidad, tras varias renunciaciones, quedan 25 beneficiarios en activo.

Para el segundo semestre de 2021, está en tramitación una nueva convocatoria de 2 becas para Servicios Centrales, entre julio y diciembre de este año.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de las ayudas al estudio está dirigido a facilitar una sólida formación teórica en todas las áreas de la realidad internacional a aquellos alumnos españoles con recursos económicos limitados.

Por su parte, las becas de prácticas tienen como objetivo completar la formación en relaciones internacionales de estudiantes de posgrado, al permitirles conocer las diversas tareas que lleva a cabo el MAEC en los servicios centrales y en la red exterior, en su caso, durante un período máximo de un año.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se trata de convocatorias anuales que se ajustan a las disponibilidades presupuestarias.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el ejercicio 2021, el crédito disponible para becas de la Escuela Diplomática es de 223.750 euros, que está previsto gastar en su totalidad entre los distintos programas de becas de ayuda al estudio y prácticas remuneradas.

Se espera mantener el crédito disponible de 223.750 euros tanto en el ejercicio 2022 como en 2023, así como los niveles de ejecución presupuestaria del actual. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2021: 223.750 euros

-2022: 223.750 euros

-2023: 223.750 euros



5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria:12.01.141M.48301

6. Plan de acción:

El objeto y finalidad, convocatorias, beneficiarios, forma y plazo de presentación de las solicitudes, cuantía de las subvenciones, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de valoración, resolución del procedimiento, obligaciones de los beneficiarios, procedimiento de gasto y pago de la subvención, revocación y renuncia de la beca, justificación del cumplimiento de la beca y plazo de presentación, responsabilidad y régimen sancionador e interposición de recursos se encuentra regulado en la Orden AUC/648/2019, que establece las bases reguladoras de la concesión de becas de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Adicionalmente, las convocatorias específicas anuales establecen los plazos concretos de presentación de solicitudes, los requisitos para acceder a la condición de beneficiario, la dotación de cada beca y la duración de la misma, la incompatibilidad con otras ayudas similares y los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Por otro lado, es aplicable igualmente, con carácter general, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Las obligaciones de los beneficiarios son las previstas en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se convoca el programa de ayuda al estudio de la Escuela Diplomática para el curso 2020-2021, y en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del programa de becas de prácticas 2021 para nacionales españoles que estén en posesión del título del “Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales” impartido en la Escuela Diplomática, y del título del “Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional” impartido en el CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales, que recogen las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Orden AUC/684/2019. Para las becas de ayuda al estudio son las siguientes:

a) Comunicar la aceptación expresa de la beca al Embajador-Director de la Escuela Diplomática, por correo ordinario, electrónico o fax dirigido a la unidad de becas de la Escuela Diplomática, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la concesión de la beca. De no comunicar en dicho plazo la aceptación de la beca, el beneficiario perderá la primera mensualidad. Si transcurren 30 días desde la concesión de la beca sin que el interesado haya presentado la aceptación, ni haya presentado justificación alguna, la beca será definitivamente revocada.

b) Iniciar la actividad para la que se concede la beca en la fecha publicada en la convocatoria y seguir el programa que se establezca en el centro de estudios.

c) No adquirir durante el periodo de vigencia de la beca ningún compromiso u obligación de naturaleza análoga, ni desempeñar labor alguna remunerada que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la misma.

d) Mencionar su condición de becario de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en los trabajos de investigación que pudieran ser publicados.

e) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, así como asistir a las clases y actividades complementarias organizadas desde la Dirección del Máster y de la Escuela Diplomática.

f) Superar los exámenes y pruebas del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales.



g) Cumplir las obligaciones generales contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Para las becas de prácticas son las siguientes:

a) Comunicar la aceptación expresa de la beca al Embajador-Director de la Escuela Diplomática, por correo ordinario, electrónico o fax dirigido a la unidad de becas de la Escuela Diplomática, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la concesión de la beca. De no comunicar en dicho plazo la aceptación de la beca, el beneficiario perderá la primera mensualidad. Si transcurren 30 días desde la concesión de la beca sin que el interesado haya presentado la aceptación, ni haya presentado justificación alguna, la beca será definitivamente revocada.

b) Iniciar la actividad para la que se concede la beca en la fecha que se establezca en la oportuna comunicación, y llevarla a cabo con arreglo al programa que se establezca.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

d) Observar el debido sigilo en relación con los asuntos, hechos o informaciones de los que tuviera conocimiento durante el periodo de vigencia de la beca y posteriormente, por lo que no podrá disponer de la documentación o información obtenida en dicho período.

e) No adquirir durante el periodo de vigencia de la beca ningún compromiso u obligación de naturaleza análoga, ni desempeñar labor alguna remunerada que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la misma.

f) Mencionar su condición de becario de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en los trabajos de investigación que vayan a ser publicados durante la vigencia de la beca o al término de la misma.

g) Residir en la ciudad-sede de la unidad a la que haya sido destinado.

h) Acreditar en el plazo de diez días hábiles estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en su caso, mediante la presentación de certificaciones administrativas expedidas por los órganos correspondientes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Además, como indicadores de seguimiento también se consideran el número de solicitudes recibidas y becas otorgadas anualmente.

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva en los términos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



Línea de subvención:

Subvención nominativa para la Fundación CEI (Centro de Estudios Internacionales).

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El CEI se configura como fundación privada, que recibe aportaciones económicas del MAUC, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona, el Banco de Sabadell, la Autoridad Portuaria de Barcelona, Abertis y Naturgy.

La competencia afectada es la formación en materia de diplomacia y relaciones internacionales.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de la subvención es la financiación, con el detalle que se establezca en la resolución de concesión de esta subvención, de los gastos de publicidad y difusión de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Carrera Diplomática y del Curso de preparación al ingreso en la Carrera Diplomática, la elaboración, revisión y reproducción de temario, así como la contratación de ponentes o personal técnico para impartir las clases y para la preparación de los ejercicios relativos al Curso de preparación al ingreso en la Carrera Diplomática.

Con esta iniciativa se pretende apoyar a centros de estudio de otras autonomías en un intento de promocionar el acceso a la Carrera Diplomática a nivel nacional.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se trata de una subvención anual contemplada específicamente en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Costes previsibles para su realización:

El importe asciende a 24.310 euros que es el previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, para el resto de ejercicios en que se prevea que la misma tenga que incluirse en presupuesto se determinará su cuantía anualmente debido al carácter nominativo de la subvención.

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria:12.01.141M.48110

6. Plan de acción:

A mediados de año, generalmente, la Escuela Diplomática solicita a la Fundación CEI la documentación necesaria para iniciar la tramitación del expediente de gasto. Dicha documentación incluye una comunicación de la finalidad concreta a la que se va a destinar la subvención, así como los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Una vez recibida dicha documentación se lleva a cabo la tramitación contable del expediente y se prepara la resolución de concesión correspondiente, la cual es firmada por la persona titular de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, finalizando el procedimiento con la posterior transferencia de fondos, normalmente en el último trimestre del ejercicio.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Dentro de los seis meses siguientes a partir de la percepción de los fondos, el CEI justifica ante la Escuela Diplomática la aplicación dada a los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2203, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.



Dicha justificación consiste en la presentación de la documentación correspondiente que acredite que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que fue concedida. En consecuencia, se remiten facturas y pagos realizados en concepto de gastos de publicidad y difusión de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Carrera Diplomática y del Curso de preparación al ingreso en la Carrera Diplomática, la elaboración, revisión y reproducción de temario, así como la contratación de ponentes o personal técnico para impartir las clases y para la preparación de los ejercicios relativos al Curso de preparación al ingreso en la Carrera Diplomática.

Como indicador utilizaremos el *“Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la subvención respecto al crédito total concedido”*, estableciendo como objetivo llegar al 80% en el 2021:

2021		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
80%		

8. Procedimiento de concesión:

La concesión requiere, cada año, de resolución previa de la persona titular de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y se materializa mediante pago único.

**Línea de subvención:****Becas de la Subdirección General de Asuntos Patrimoniales.****Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tiene una larga experiencia en convocatoria de becas relacionadas con la formación en materia de competencias propias de este Ministerio.

Dentro de las competencias que tiene atribuidas la Subdirección General de Asuntos Patrimoniales, adscrita a la Dirección General del Servicio Exterior, es la gestión de las obras de nueva construcción, rehabilitación, conservación y mantenimiento, incluidas las relativas a la seguridad, de los inmuebles adscritos al Departamento tanto en los servicios centrales como en las Representaciones de España en el exterior, así como la valoración de la idoneidad de las opciones patrimoniales y la evaluación técnica necesaria para la tramitación de los expedientes de adquisición, enajenación o permutas de bienes inmuebles y arrendamiento de inmuebles de las Representaciones de España en el exterior. Siendo esta el área de competencia afectada.

El sector al que se dirigen las becas es a los estudiantes de último curso y arquitectos recién titulados en prácticas que deseen completar su formación en este tipo de competencias.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de estas becas es facilitar una sólida formación a estudiantes de último curso y arquitectos recién titulados en prácticas con recursos económicos limitados, ayudando a la inserción en el mercado laboral de jóvenes titulados.

Plazo necesario para su consecución:

Se trata de convocatorias anuales que se ajustan a las disponibilidades presupuestarias.

Costes previsibles para su realización:

Para el ejercicio 2021, el crédito disponible para estas becas es de 53.000 euros. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

2021: 53.000 euros

2022: 53.000 euros

2023: 53.000 euros

Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria:12.01.142A.48302

Plan de acción:

El objeto y finalidad, convocatorias, beneficiarios, forma y plazo de presentación de las solicitudes, cuantía de las subvenciones, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de valoración, resolución del procedimiento, obligaciones de los beneficiarios, procedimiento de gasto y pago de la subvención, revocación y renuncia de la beca, justificación del cumplimiento de la beca y plazo de presentación, responsabilidad y régimen sancionador e interposición de recursos se contendrá en la Orden que establezca sus bases reguladoras.

Adicionalmente, las convocatorias específicas anuales establecen los plazos concretos de presentación de solicitudes, los requisitos para acceder a la condición de beneficiario, la dotación de cada beca y la duración de la misma, la incompatibilidad con otras ayudas similares y los derechos y obligaciones de los beneficiarios.



Por otro lado, es aplicable igualmente, con carácter general, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

Las obligaciones de los beneficiarios serán las previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Como indicador utilizaremos el “*número de becas adjudicadas*”, estableciendo los siguientes objetivos a lo largo de la vigencia de este Plan:

2021			2022			2023		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
6			6			6		

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva en los términos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Línea de subvención:****Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo y en especial el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las subvenciones nominativas persiguen en su conjunto contribuir a los fines de la SECI establecidos en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en el artículo 13 del Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Las subvenciones nominativas concedidas, que se inscriben en la Política Española de Cooperación al Desarrollo, tienen como objeto la formulación, dirección, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de cooperación internacional para el desarrollo sostenible, y la coordinación de la acción cultural exterior.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2021 a 2023, mediante previsiones anuales en los Presupuestos Generales del Estado

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria, **165.000 euros** anuales (495.000 euros en total para el período 2012-2023) distribuidos entre las diferentes subvenciones nominativas.

El importe de las 2 subvenciones nominativas que se prevé para el período 2021-2023 distribuido por ejercicio y beneficiario es el siguiente

Ejercicio	Beneficiario	Importe/ euros
2021	Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	100.000
	Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE)	65.000
2022	Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	100.000
	Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE)	65.000
2023	Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	100.000
	Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE)	65.000
Total período 2021-2023		495.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): 12.03.143A.48108
- Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE): 12.03.143A.48112

6. Plan de acción:

Cada año la SECI, junto con el organismo subvencionado, acuerdan los objetivos generales que se persiguen y que serán apoyados por SECI a efectos de consignarlas en los Presupuestos Generales del Estado.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Se determinan en cada una de las resoluciones que formalizan la concesión de subvenciones a las diferentes entidades. Estas deben entregar informes de seguimiento y finales (incluyendo las justificaciones económicas correspondientes) en los períodos estipulados y su logro de resultados pueden ser evaluados de forma independiente, según el criterio de la SECI.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de las correspondientes resoluciones o convenios de concesión.



Línea de subvención:

A instituciones sin fines de lucro que actúen en el campo de la cooperación al desarrollo.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo y en especial el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

En relación con las sectores, las ayudas se dirigen a instituciones sin fines de lucro activas en el campo de la cooperación al desarrollo

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer los estudios sobre materias de interés para la cooperación al desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de las prioridades de la cooperación española.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención se convoca anualmente y en cada caso se vincula a las prioridades de la cooperación española del momento.

4. Costes previsibles para su realización:

Se prevén 450.000 euros para el período 2021-2023. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2021: 150.000 euros
- 2022: 150.000 euros
- 2023: 150.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.03.143A.48400

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones se encuentra regulado en la Orden AEC/639/2018, de 31 de mayo, en régimen de concurrencia competitiva, para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación para el desarrollo.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Dada la naturaleza de la actividad subvencionada, el único indicador adecuado de seguimiento es la memoria de actuación que el beneficiario debe presentar al término de la actividad subvencionada, justificativa de la realización del congreso, seminario o jornadas de que se trate, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

8. Procedimiento de concesión:

De acuerdo con la Orden AEC/639/2018, de 31 de mayo, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación para el desarrollo, se realizan convocatorias anuales por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional resueltas de acuerdo con las citadas bases y resolución de convocatoria.



Línea de subvención:

Premio Bartolomé de las Casas.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo y en especial el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

En relación con los sectores, las ayudas se dirigen especialmente a trabajos realizados en defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América, en la protección de sus derechos y el respeto a sus valores.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Distinguir a aquellas personas, instituciones u organizaciones que hayan destacado a lo largo del tiempo en la defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América en la protección de sus derechos y el respeto a sus valores.

3. Plazo necesario para su consecución:

El Premio se convoca anualmente.

4. Costes previsibles para su realización:

Se prevén 150.060 euros para el período 2021-2023. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2021: 50.020 euros

-2022: 50.020 euros

-2023: 50.020 euros

Además de la cantidad dineraria, se entrega una medalla con la efigie de Bartolomé de las Casas.

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.03.143A.487

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de candidaturas, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, los objetivos y principios de gestión básicos del premio, los criterios objetivos de otorgamiento, así como la instrucción y resolución del procedimiento y pago del premio se encuentra regulado en la Orden AUC/793/2018, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio Bartolomé de las Casas.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Dada la naturaleza de la subvención, que premia la realización de una actividad previa, se realiza un seguimiento de la difusión de su concesión en sectores especializados y un análisis de su repercusión en medios de comunicación social.

8. Procedimiento de concesión:

De acuerdo con la Orden AUC/793/2018, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio, se presentan candidaturas, en régimen de concurrencia competitiva, evaluadas por un jurado nombrado de acuerdo con la Resolución de convocatoria. Después de su fallo resuelve la concesión la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional. Se publica en el BOE y se notifica al premiado. La Casa de América colabora en todo el procedimiento.

**Línea de subvención:**

A las fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo y en especial el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

En cuanto a los sectores, son las fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer los estudios sobre materias de interés para la cooperación al desarrollo, en particular las actividades de formación, consolidación y difusión del sistema democrático y de todos sus componentes.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención se convoca anualmente.

4. Costes previsibles para su realización:

Se prevén 2.100.000 euros para el período 2021-2023. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2021: 700.000 euros
- 2022: 700.000 euros
- 2023: 700.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.03.143A.486

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/1510/2012, de 21 de junio, que regula las bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación Española a fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal.

Se está en proceso de elaboración de unas nuevas bases reguladoras que tiene como novedad principal el establecimiento de nuevos criterios de valoración de los distintos proyectos presentados con el objeto de incrementar la objetividad de la misma.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

El beneficiario deberá presentar: memoria justificativa de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la subvención fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión, detallando objetivos alcanzados, actividades realizadas, proceso de gestión de intervenciones, análisis de efectos, aportando datos y fuentes de verificación objetivas.

8. Procedimiento de concesión:



De acuerdo con la Orden AEC/1510/2012, de 21 de junio, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación Española a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria en el ámbito estatal, se realizan convocatorias anuales por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional resueltas de acuerdo con las citadas bases y resolución de convocatoria. Como criterio de valoración, además de la valoración técnica, se toma en cuenta el número de escaños que el partido político de quien dependa la fundación o asociación que se presenta, tenga en el Congreso de los Diputados y el Senado, en el momento de la realización de la convocatoria. El nuevo proyecto de bases modifica el peso relativo de ambos criterios.

**Línea de subvención:****Subvenciones a acciones de cooperación para el desarrollo para la realización de proyectos de acción humanitaria.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo siendo uno de sus fines potenciar la acción humanitaria, abarcando tanto la prevención como la atención en situaciones de emergencia y reconstrucción.

El ámbito geográfico de los proyectos de las convocatorias serán las crisis humanitarias crónicas, priorizando las de mayor nivel según el sistema de clasificación de las Naciones Unidas. Se trata, en todos los casos, países con índice de riesgo medio a muy alto incluidos en el Informe anual correspondiente.

El ámbito sectorial engloba los principales sectores humanitarios en los que se ha venido focalizando estratégicamente la Oficina de Acción Humanitaria: agua, saneamiento e higiene; salud, seguridad alimentaria y nutrición; protección.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Atender a las crisis humanitarias de acuerdo con el Plan Director de la Cooperación Española vigente y a los planes de respuesta de emergencia de la oficina de Coordinación para Asuntos Humanitarios (OCHA) de las Naciones Unidas, Llamamientos del Comité Internacional de la Cruz Roja.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2021 a 2023, mediante convocatorias anuales

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria de 3 a 10 millones de euros estimativos cada convocatoria.

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado, con posible incorporación de fondos del IRPF o el Impuesto de Sociedades. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48609

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

A partir de la convocatoria de subvenciones que especifican los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas, y finalmente se elabora una resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**7.1 Indicadores de gestión**

- Regulación
- Fecha de publicación (BOE y BDNS)



- Importe a conceder
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

7.2 Indicadores de resultados

- Nº de Informes técnicos y económicos presentados por los beneficiarios
- Presupuesto anual gastado en cada contexto
- Presupuesto anual gastado por sector
- Presupuesto desembolsado en intervenciones que transversalizan el enfoque de género
- Presupuesto anual desembolsado en intervenciones específicas de género
- Nº de personas beneficiadas por las intervenciones financiadas, desglosadas por sector y sexo
- Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las entidades respecto al crédito total concedido para las intervenciones específicas (procedimiento de reintegro 4 años)

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva.

Las correspondientes convocatorias se aprueban por resolución de la Presidencia de la AECID.

**Línea de subvención:**

Subvenciones a acciones de cooperación para el desarrollo para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

Las convocatorias se inscriben en la política española de cooperación al desarrollo definida en el Plan Director de la Cooperación Española vigente y en los documentos estratégicos, con especial atención a los resultados de desarrollo de la Cooperación Española especificados en los Marcos de Asociación País.

Los sectores son el crecimiento económico; agua y saneamiento; salud; educación; desarrollo rural, seguridad alimentaria y nutrición; gobernabilidad democrática; género; y medio ambiente y cambio climático.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las convocatorias de la AECID de acciones de innovación para el desarrollo tienen como objeto la financiación de proyectos que impulsen, en los Países de Asociación de la Cooperación Española, soluciones innovadoras, ya desarrolladas y testadas exitosamente a nivel piloto, con el fin de aplicarlas y demostrar la posibilidad de replicarlas a mayor escala buscando un impacto positivo y relevante en las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas y en la cohesión social. Los proyectos abordarán problemas sociales, económicos, medioambientales y de la agenda de desarrollo de forma integrada y con un enfoque innovador yendo más allá del ámbito meramente tecnológico.

La finalidad de los proyectos de innovación para el desarrollo es la promoción de un modelo de desarrollo humano sostenible, equitativo y respetuoso con los derechos humanos, la igualdad de género y el medio ambiente, basado en el conocimiento, el incremento de la productividad, la competitividad y la cohesión social.

Asimismo, se pretende fomentar y potenciar la calidad y adaptación a estándares comunitarios de las identificaciones y formulaciones de proyectos por parte de los actores de la cooperación española, con énfasis en las organizaciones de la sociedad civil, facilitando, de ese modo, el acceso de éstas a la financiación europea de proyectos de cooperación para el desarrollo.

3. Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias anuales. Los proyectos tienen una duración máxima de 18 meses desde el inicio de su ejecución, sin incluir las posibles prórrogas.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria 3.000.000 euros estimativos cada convocatoria.

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado, IRPF e Impuesto de Sociedades y cofinanciación de beneficiarios. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48605



6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

A partir de la convocatoria de subvenciones que especifican los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas, y finalmente se elabora una resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

De manera general, un indicador que ofrece información sobre el grado de ejecución es clave: % desembolsado del presupuesto establecido en LPGE correspondiente.

Los criterios de valoración de propuestas toman en cuenta la complementariedad con los objetivos de la cooperación española (establecidos en el Plan Director, los Marcos de Asociación País, etc.), la calidad y eficacia de la acción, la calidad de formulación y la solvencia institucional. Cada convenio indica obligaciones en cuanto a entrega de informes de seguimiento y finales y evaluaciones.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva.

Las correspondientes convocatorias se aprueban por resolución de la Presidencia de la AECID.

**Línea de subvención:**

Subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) para la realización de convenios de cooperación al desarrollo.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

El área de competencia son los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente, con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID.

Las convocatorias podrán priorizar países, líneas temáticas ámbitos o actividades específicas que se pretendan fomentar.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Aumentar la calidad y la eficacia de la ayuda y la mayor transparencia de los procedimientos de concesión, de rendición de cuentas en cuanto a obtención de resultados de desarrollo. Se pretende una mayor concentración de las intervenciones en aquellas Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que hacen posible mayores impactos, en términos de desarrollo.

Estas organizaciones deben pasar por un proceso de calificación a través del cual se acreditan su experiencia y capacidades.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2022 hasta 2026, en única convocatoria de subvenciones plurianuales.

4. Costes previsible para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria 160.000.000 euros estimativos que se desglosa en cuatro anualidades, correspondiendo 40.000.000 euros a cada una de las anualidades.

Respecto a la convocatoria de 2022, se mantienen, de momento, las mismas cuantías.

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de la recaudación obtenida por Fines sociales en el IRPF e Impuesto de Sociedades, y cofinanciación obligatoria de los beneficiarios. Aplicación presupuestaria 12.302.143A.48400

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo. Recientemente se ha constituido un grupo de trabajo con el objeto de revisar estas Bases Regulatorias y redactar unas nuevas que serán de aplicación para la convocatoria de convenios de 2022.

A partir de la convocatoria de subvenciones que especifican los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas en dos fases (la primera relativa al concepto; la segunda, la propuesta de convenio), y finalmente se elabora una resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

De manera general, un indicador que ofrece información sobre el grado de ejecución es clave: % desembolsado del presupuesto establecido en LPGE correspondiente.

Otros indicadores: nº de comisiones de seguimiento realizadas, nº pagos de anualidad realizados

Los criterios de valoración de propuestas toman en cuenta la complementariedad con los objetivos de la cooperación española (establecidos en el Plan Director, los Marcos de Asociación País, etc.), la calidad y eficacia de la acción, y la calidad de formulación y la solvencia institucional. Cada convenio indica obligaciones en cuanto a entrega de informes de seguimiento y finales y evaluaciones.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva.

Las correspondientes convocatorias se aprueban por resolución de la Presidencia de la AECID.

**Línea de subvención:****Subvenciones y ayudas de concesión directa para intervenciones de acción humanitaria.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo siendo uno de sus fines potenciar la acción humanitaria, abarcando tanto la prevención como la atención en situaciones de emergencia y reconstrucción.

Los principales sectores de intervención en materia de acción humanitaria de estas subvenciones son: protección, agua, saneamiento e higiene, seguridad alimentaria y nutrición, salud y educación en emergencias.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar intervenciones en los ámbitos de prevención, emergencia, crisis crónicas, rehabilitación o recuperación temprana y protección de víctimas, en los principales contextos humanitarios, cuando la necesidad de actuar por razones humanitarias tenga un carácter urgente e inmediato, cuando la eficacia de la respuesta dependa de la rapidez en la misma, cuando la seguridad del beneficiario de la subvención o de la población destinataria de la ayuda lo aconsejen. Tipos de acciones que se apoyan:

- a) Actuaciones relativas a prevención y ante la necesidad de una actuación preventiva inmediata y perentoria por causas humanitarias, cuando se pueda constatar objetivamente que existe un alto riesgo inminente de producirse un desastre natural, crisis sobrevenidas u otro tipo de emergencias humanitarias como epidemias, o que existe un alto riesgo de producirse una emergencia humanitaria en el caso de conflictos armados.
- b) Actuaciones relativas a atención de emergencias y ante la necesidad de una actuación inmediata por causas humanitarias para atender una emergencia ya sobrevenida, durante el tiempo inmediatamente posterior a la fecha de producción del desastre natural o a la fecha de producción del evento generador de la emergencia humanitaria –bombardeo o desplazamiento masivo de población civil, entre otras causas– en el caso de conflictos armados.
- c) Actuaciones relativas a la atención a crisis crónicas cuando se produzca un evento que agrava la situación de poblaciones afectadas por emergencias concretas, crisis crónicas o crisis recurrentes.
- d) Actuaciones relativas a la rehabilitación o recuperación temprana cuando se presenten circunstancias imprevistas, como acuerdos de paz, desmovilización u otras, o un sustancial agravamiento de la situación que exijan medidas urgentes de rehabilitación temprana.
- e) Actuaciones relativas a la protección de víctimas cuando pueda constatarse objetivamente la existencia de un alto riesgo de producción inmediata de un evento que exija medidas de protección a la población civil.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2021 a 2023, mediante concesiones de subvenciones.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria desde 1.500.000 euros anuales hasta 20.000.000 estimativos. El presupuesto siempre es estimativo en este instrumento, en tanto que no se pueden prever las emergencias que podrían ser financiadas. No obstante, se prevé un incremento notable



respecto al plan anterior, debido a la tendencia de mayor implicación en la respuesta directa a emergencias.

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado y las Comunidades Autónomas (Comunidades Autónomas que forman parte del Convenio entre la cooperación descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria) y fondos de Cooperación Delegada de la Unión Europea. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.49602

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional. Cada intervención cuenta con documentos de identificación de necesidades y formulación de objetivos, actividades, costes, etc.

Las subvenciones concedidas en el marco de la cooperación delegada de la Comisión Europea incluyen también los correspondientes ajustes al procedimiento derivado del acuerdo de delegación firmado.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

7.1 Indicadores de gestión

- Regulación
- Fecha de resolución
- Fecha de publicación en BDNS
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido

7.2 indicadores de resultado

- Número de informes técnicos y económicos presentados por los beneficiarios.
- Presupuesto anual gastado en cada contexto.
- Presupuesto anual gastado por sector.
- Presupuesto desembolsado en intervenciones que transversalizan el enfoque de género.
- Presupuesto anual desembolsado en intervenciones específicas de género
- Número de personas beneficiadas por las intervenciones financiadas, desglosadas por sector y sexo.
- Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las entidades respecto al crédito total concedido para las intervenciones específicas (procedimiento de reintegro 4 años)

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión directa.

**Línea de subvención:**

Subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

Las subvenciones de esta línea se desarrollan en los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID.

Las convocatorias podrán priorizar países, líneas temáticas ámbitos o actividades específicas que se pretendan fomentar.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Aumentar la calidad y la eficacia de la ayuda y la mayor transparencia de los procedimientos de concesión de rendición de cuentas en cuanto a obtención de resultados de desarrollo. El impacto se busca a través de la concentración en un único país y objetivo específico de desarrollo, financiando a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) de tamaño mediano que por experiencia e implantación en los países socios, realizan también un gran trabajo de cooperación para el desarrollo y que contribuyen de manera importante a la educación para el desarrollo en España.

3. Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias anuales. Los proyectos tienen una duración máxima de 2 años desde el inicio de su ejecución, sin incluir las posibles prórrogas.

4. Costes previsible para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria entre 19 y 25.000.000€ euros estimativos cada convocatoria.

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado y cofinanciación de los beneficiarios. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48400

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo. Recientemente se ha constituido un grupo de trabajo con el objeto de revisar estas bases reguladoras y redactar unas nuevas, que en caso de aprobarse serán de aplicación para la convocatoria de 2022.

A partir de la convocatoria de subvenciones que especifican los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas, y finalmente se elabora una y resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.



7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

De manera general, un indicador que ofrece información sobre el grado de ejecución es clave: % desembolsado del presupuesto establecido en LPGE correspondiente.

Se puede tener como referencia el número de solicitudes presentadas y aprobadas.

Los criterios de valoración de propuestas toman en cuenta la complementariedad con los objetivos de la cooperación española (establecidos en el Plan Director, los Marcos de Asociación País, etc.), la calidad y eficacia de la acción, la calidad de formulación y la solvencia institucional. Cada proyecto indica obligaciones en cuanto a la entrega de informes de seguimiento y finales y evaluaciones.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva. Las correspondientes convocatorias se aprueban por resolución de la Presidencia de la AECID.

**Línea de subvención:****Subvenciones y ayudas de cooperación internacional concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

Las subvenciones de esta línea se desarrollan en las áreas de competencia establecidas como prioritarias en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, con enfoque transversalizado en materia de género, y medio ambiente y cambio climático, en diversos sectores: agua y saneamiento; desarrollo rural, seguridad alimentaria y nutrición; gobernabilidad democrática salud; educación; medio ambiente y cambio climático; genero; cultura y ciencia, y en el ámbito de acción humanitaria.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las subvenciones persiguen en su conjunto contribuir a los fines de la AECID establecidos en el artículo 4 de su Estatuto, en definitiva, contribuir al desarrollo de los países en los que se desarrollan las intervenciones tanto bilaterales como a través de organismos internacionales.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2021 a 2023, mediante concesiones de subvenciones anuales y plurianuales.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria, 90 millones de euros anuales estimativos.

En la medida en que AECID consiga recursos adicionales de terceros, (en especial de la UE, de la cual está previsto recibir 120 millones de euros en 2021 para gestionar diversos proyectos), este volumen puede elevarse.

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado, la Unión Europea (gestión de fondos de la UE como cooperación delegada) y otros posibles donantes.

12.302.143A.48015- Coordinadora de ONGD - España

12.302.143A.49600- Proyectos con Organismos Internacionales

12.302.143A.49601- Seguridad y Ayuda Alimentaria

12.302.143A.49602- Ayuda Humanitaria

12.302.143A.49603- Para financiar gastos de Escuelas Taller y Casas de Oficio en el exterior.

12.302.143A.49604- Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD

12.302.143A.49605- Fortalecimiento Capacidades Gobiernos

12.302.143A.49606 - Programa FCAS

12.302.143A.49609- Coop. Del. Bolivia

12.302.143A.49610- Coop. Del. Nicaragua

12.302.143A.49613- Coop. Del. Honduras

12.302.143A.49614- Coop. Del. República Dominicana

12.302.143A.49615- Coop. Del. Cuba

12.302.143A.49616- Coop. Del. LAIF Regional



12.302.143A.49617- Coop. Del. Región Sica
12.302.143A.49618- Proyectos cooperación delegada Región CEDEAO
12.302.143A.49619- Proyectos cooperación delegada Siria
12.302.143A.49620- Proyectos cooperación delegada Filipinas
12.302.143A.49621- Proyectos cooperación delegada Senegal
12.302.143A.49623- Coop. Del. Mali
12.302.143A.49624- Proyectos cooperación delegada Jordania
12.302.143A.49625- Coop. Del. Mauritania
12.302.143A.49626- Coop. Del. Marruecos
12.302.143A.49627- Coop. Del. Ecuador
12.302.143A.49629- Proyectos de Cooperación Delegada en Egipto
12.302.143A.49630- Coop. Del. Guatemala
12.302.143A.49631- Coop. Del. Colombia
12.302.143A.49633- Proyectos de Cooperación Delegada con Etiopía
12.302.143A.49634- Coop. Del. Haití
12.302.143A.49635- Proyectos de Cooperación Delegada con África Regional
12.302.143A.49636- Proyectos de Cooperación Delegada con Mozambique
12.302.143A.49637- Proyectos de Cooperación Delegada con Níger
12.302.143A.49638- Proyectos de Cooperación Delegada con Palestina
12.302.143A.49644- Proyectos de Cooperación Delegada con Argelia
12.302.143A.79600- Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD (mismo concepto en línea 3)
12.302.143A.79602- Programa Patrimonio para el Desarrollo
12.302.143A.79609- Cooperación delegada Bolivia
12.302.143A.79610- Coop Del Nicaragua
12.302.143A.79613- Coop. Del. Honduras
12.302.143A.79615- Coop. Del. Cuba
12.302.143A.79616- Coop. Del. LAIF Regional
12.302.143A.79620- Proyectos cooperación delegada Filipinas
12.302.143A.79621- Proyectos cooperación delegada Senegal
12.302.143A.79623- Coop. Del. Mali
12.302.143A.79624- Proyectos cooperación delegada Jordania
12.302.143A.79625- Coop. Del. Mauritania
12.302.143A.79626- Coop. Del. Marruecos
12.302.143A.79627- Coop. Del. Ecuador
12.302.143A.79629- Proyectos cooperación delegada en Egipto
12.302.143A.79631- Coop. Del. Colombia
12.302.143A.79633- Proyectos cooperación delegada en Etiopía
12.302.143A.79634- Coop. Del. Haití
12.302.143A.79635- Proyectos cooperación delegada en África Regional
12.302.143A.79636- Proyectos de Cooperación Delegada con Mozambique
12.302.143A.79637- Proyectos cooperación delegada en Níger
12.302.143A.79638- Proyectos cooperación delegada en Palestina

Aplicación presupuestaria acción humanitaria: 12.302.143A.496.02

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional. Cada propuesta de subvención pasa por un proceso interno para asegurar la calidad, consistente en la identificación de necesidades, formulación de la propuesta, valoración según unos criterios estandarizados. Una vez que se decida financiar la propuesta, se inicia el proceso de concesión de subvenciones. La AECID inició la implementación de un proceso para mejorar la calidad de la identificación y formulación de las propuestas con el fin de mejorar la eficacia de la actuación de AECID.



7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

La AECID trabaja en el marco del Plan Director vigente y la Agenda 2030, que está integrada por diecisiete objetivos de desarrollo sostenible y 169 metas. Estos documentos establecen las prioridades geográficas y sectoriales que determinan las propuestas de subvenciones que la Agencia realiza. Además, las subvenciones a los países de asociación deben alinearse con los Marcos de Asociación País.

Cada una de las subvenciones concedidas tendrá sus propios indicadores de seguimiento y evaluación en las resoluciones de concesión (habitualmente informes intermedios de las Unidades de Cooperación en el exterior de la AECID e informes finales técnicos y económicos). Desde la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional se está trabajando en un conjunto de indicadores estandarizados para los proyectos de cooperación, que podrían permitir disponer a medio plazo de información agregada para el conjunto de estas subvenciones.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión directa, a través de resoluciones de concesión de la Presidencia de la AECID, que tienen que ser aceptadas por los beneficiarios.

**Línea de subvención:****Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

Los Presupuestos Generales del Estado prevén anualmente una serie de subvenciones nominativas, finalistas, a diversas entidades dentro de las áreas de competencia establecidas como prioritarias en el Plan Director de la Cooperación Española vigente y en desarrollo de competencias culturales, educativas y científicas en el exterior, en diversos sectores: género y desarrollo, investigación, salud, cultura.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las subvenciones nominativas persiguen en su conjunto contribuir a los fines de la AECID establecidos en el artículo 4 de su Estatuto, en definitiva, al desarrollo de los países en los que se desarrollan las intervenciones/actuaciones.

Las subvenciones nominativas concedidas, se inscriben en la Política Española de Cooperación al Desarrollo y de Acción Cultural Exterior. Tienen como objeto el intercambio cultural; la sensibilización, atención e investigación sobre problemas globales; el fomento de la cultura en países socios de la cooperación española; el intercambio académico, formación y capacitación, así como el fomento de la cultura española en el exterior y el apoyo al sector de las ONGD.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2021 a 2023, mediante previsiones anuales en los Presupuestos Generales del Estado

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria, 8.278.000 euros anuales estimativos, distribuidos entre las diferentes subvenciones nominativas.

Por líneas de actuación

Programas de formación y capacitación	2.600.000 €
Programa de centros culturales en países socios de la cooperación española	945.000 €
Programa de Formación especializada e investigación	3.525.000 €
Programa de Cooperación, Promoción y difusión cultural en el exterior	425.000 €
Programas de sensibilización y difusión a través de la cultura y/o la investigación	423.000 €
Programa para el fortalecimiento del sector de las ONGD	300.000 €
Programas de cooperación universitaria	60.000 €

Total general	8.278.000 €
----------------------	--------------------

**Por beneficiario:**

Programas de formación y capacitación	
Fundación Carolina 12.302.143A.48913	2.600.000,00 €
Programa de centros culturales en países socios de la cooperación española	
CC España Cultura Hispánica Guatemala 12.302.143A.49204	310.000,00 €
Instituto Nicaragüense de Cultura Hispánica 12.302.143A.49205 y 792.05	220.000,00 €
Centro Cultural Parque España 12.302.143A.49203	165.000,00 €
Fundación Centro Cultural España-Córdoba 12.302.143A.49202 y 792	150.000,00 €
Fundación Panamá España 12.302.143A.49207	100.000,00 €
Programa de Formación especializada e investigación	
Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social 12.302.143A.44300	3.000.000,00 €
Fundación Instituto de Salud Global Barcelona 12.302.143A.48903	450.000,00 €
Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria 12.302.143A.48908	75.000,00 €
Programas de sensibilización y difusión a través de la cultura y/o la investigación	
Instituto Europeo del Mediterráneo 12.302.143A.48905	200.000,00 €
Fundación Casa América Cataluña 12.302.143A.48910	150.000,00 €
Ifema. Institución Ferial de Madrid 12.302.143A.48913	40.000,00 €
Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España 12.302.143A.48916	18.000,00 €
Fundación Municipal de Cultural Ayuntamiento de Cádiz 12.302.143A.462	15.000,00 €
Programa de Cooperación, Promoción y difusión cultural en el exterior	
Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico España Estados Unidos 12.302.144A.48202	250.000,00 €
SPAIN-USA Foundation 12.302.144A.49206	175.000,00 €
Programa para el fortalecimiento del sector de las ONGD	



CONGDE - Coordinadora de ONGD's 12.302.143A.48915	300.000,00 €
Programas de cooperación universitaria	
Universidad Complutense de Madrid 12.302.143A.45000	60.000,00 €

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado.

6. Plan de acción:

Cada año la AECID, junto con el organismo subvencionado, acuerdan los objetivos generales que se persiguen y que serán apoyados por AECID a efectos de consignarlas en los Presupuestos Generales del Estado.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se determinan en cada una de las resoluciones que formalizan la concesión de subvenciones a las diferentes entidades. Estas deben entregar informes de seguimiento y finales (incluyendo las justificaciones económicas correspondientes) en los períodos estipulados y su logro de resultados pueden ser evaluados de forma independiente, según el criterio de la AECID.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de las correspondientes resoluciones o convenios de concesión.

**Línea de subvención:**

Subvenciones a Acciones de Formulación técnica para la realización de Proyectos de desarrollo en convocatorias internacionales.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo. Las convocatorias se inscriben en la Política Española de Cooperación al Desarrollo definida en el Plan Director de la Cooperación Española vigente y en los documentos estratégicos, con especial atención a los resultados de desarrollo de la Cooperación Española especificados en los Marcos de Asociación País (MAP).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las convocatorias de la AECID de acciones formulación técnica para el desarrollo tienen como objeto la financiar gastos de la formulación técnica de propuestas de proyectos a aquellas entidades que, habiendo sido seleccionadas en una lista corta de una convocatoria internacional, presenten la propuesta a la segunda fase del procedimiento dentro del periodo establecido en la convocatoria.

La finalidad de los proyectos de innovación para el desarrollo es el impulso de la participación y la competitividad de las entidades españolas en las convocatorias de subvenciones o licitaciones de contratos de la Unión Europea (UE) o de Organismos internacionales y multilaterales cuyos fondos sean computados como Ayuda Oficial al Desarrollo y se refieran a algunos de estos ámbitos: cooperación para el desarrollo, educación para el desarrollo y ciudadanía global o acción humanitaria.

3. Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias anuales, con un plazo amplio de presentación de propuestas (8 meses). La ejecución finaliza con la formulación del proyecto para el que se solicita la ayuda.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria hasta 1.000.000 € estimativo cada convocatoria.

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado, IRPF e Impuesto de Sociedades y cofinanciación de beneficiarios.

Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48400

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

A partir de la convocatoria de subvenciones que especifican los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas, y finalmente se elabora una resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:



De manera general, un indicador que ofrece información sobre el grado de ejecución es clave: % desembolsado del presupuesto establecido en LPGE correspondiente.

Los criterios de valoración de propuestas toman en cuenta la complementariedad con los objetivos de la cooperación española y los ODS, la calidad y eficacia de la acción; la calidad de formulación y la solvencia institucional. Cada conviene indica obligaciones en cuanto a entrega de informes de seguimiento y finales y evaluaciones.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva.
Las correspondientes convocatorias se aprueban por Resolución de la Presidencia de la AECID.



Línea de subvención:

Becas iberoamericanas en la Real Academia de España en Roma.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Becas que nacen derivadas de la delegación de competencias del MAUC a la AECID en el año 2000 en materia de cooperación y promoción cultural.

Las ayudas se dirigen al sector artístico iberoamericano.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyar la creación artística iberoamericana, y hacer de la Academia de España en Roma, una plataforma de proyección internacional creativa de Iberoamérica y lograr una mayor vinculación cultural con Europa.

3. Plazo necesario para su consecución:

El periodo de ejecución del proyecto puede llegar hasta los 10 meses, pero todo depende de la solicitud del interesado y su proyecto, que puede variar para cada beca.

4. Costes previsibles para su realización:

	2022	2023
143A 486.02		
CONVOCATORIA 21/22	26.576,00 €	
CONVOCATORIA 22/23		27.905,00 €
143A 227.15	40.000,00 €	42.000,00 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602

6. Plan de acción:

La convocatoria debe publicarse a principios de cada año y resolverse a mediados de junio –julio. Los proyectos pueden empezar a desarrollarse desde octubre en adelante.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

El beneficiario tiene que presentar a la finalización de la beca una serie de memorias que deben ser evaluadas por el Departamento.

Encuestas de evaluación. Análisis sobre la evolución de la carrera artística del artista después de la beca. Análisis del número de solicitudes que llegan cada año.

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones.

**Línea de subvención:****Becas ASALE. Formación de ciudadanos de Latinoamérica en lexicografía en colaboración con las Academias de Lengua Española en Latinoamérica.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Becas para la formación de lexicógrafos procedentes de Hispanoamérica. En colaboración con la Real Academia de la Lengua y la Asociación de Academias de Español en Latinoamérica, se convocan ayudas para la formación de lexicógrafos latinoamericanos en las diferentes Academias de Español repartidas por toda Hispanoamérica.

Las Academias forman una asociación y trabajan en proyectos comunes en favor del idioma que nos une, como son los diccionarios panhispánicos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Capacitación de ciudadanos de países socios de la Cooperación Española en materia de lexicografía Fortalecimiento y protección del español: los becarios se forman en los proyectos puestos en marcha por las Academias de la Lengua.

Ayuda a las instituciones que acogen y forman al becado.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Se conceden una media de 35 becas.

4. Costes previsibles para su realización:

	2021	2022	2023
143A 486.02 y 144A 481.00			
CONVOCATORIA 20/21	186.496,00 €		
CONVOCATORIA 21/22	135.360,00 €	270.720,00 €	
CONVOCATORIA 22/23		142.128,00 €	284.256,00 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602 y 12.302.144A.48100

6. Plan de acción:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden una media de 35 becas (aproximadamente en junio de cada año). la fecha de inicio de la beca suele ser octubre y su finalización 10 meses después.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

El beneficiario tiene que presentar a la finalización de la beca una serie de memorias que deben ser evaluadas por el Departamento.

Además, encuestas a la finalización de la beca tanto al becado como a la institución de acogida.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones.

**Línea de subvención:****Becas del agua.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Becas de capacitación en la gestión del ciclo urbano del agua en América Latina.

Están dirigidas a profesionales del sector de países de América Latina.

Este programa contribuye a recuperar la Cooperación Española como política palanca al servicio de los ODS, tal y como se contempla en el "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Capacitación de profesionales del sector del ciclo urbano del agua, mediante la realización de cursos de posgrado en España.

Garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización de la formación.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Se conceden una media de 35 becas.

4. Costes previsibles para su realización:

	2021	2022	2023
143A 486.02			
CONVOCATORIA 21/22	247.456,00	277.488,00 €	
CONVOCATORIA 22/23		259.829,00 €	291.320,00 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602

6. Plan de acción:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden una media de 30 becas (aproximadamente en junio de cada año). La fecha de inicio de la beca suele ser septiembre u octubre y su finalización hasta un máximo de 12 meses después.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Remisión al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de informes intermedios para el seguimiento del formativo.

Remisión de memoria justificativa final.

Seguimiento periódico, una vez finalizada la beca, del desarrollo profesional de los beneficiarios, siempre que accedan a ser contactados y no se opongan a compartir esos datos.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones.

**Línea de subvención:****Becas para ciudadanos de países socios: África MED.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Becas para capacitación de ciudadanos de países de África y Oriente Medio, incluidos en las estrategias bilaterales del V Plan Director de la Cooperación Española, y para países de África Subsahariana receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), mediante la formación en España de profesionales en áreas temáticas relacionadas con las líneas de acción y las estrategias bilaterales de la Cooperación Española, y los objetivos de la Agenda 2030.

Este programa contribuye a recuperar la Cooperación Española como política palanca al servicio de los ODS, tal y como se contempla en el "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Capacitación de ciudadanos de países socios de la Cooperación Española de África y Oriente Medio. Los becarios se forman en España mediante la realización de másteres universitarios, cursos de formación, estancias de investigación, y prácticas no remuneradas.

Garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización de la formación.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Se conceden una media de 35 becas.

4. Costes previsibles para su realización:

	2021	2022	2023
143A 486.02			
CONVOCATORIA 21/22	764.686,00 €	681.384,00 €	
CONVOCATORIA 22/23		802.920,00 €	715.454,00 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602

6. Plan de acción:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden una media de 35 becas (aproximadamente en junio de cada año). la fecha de inicio de la beca suele ser septiembre u octubre y su finalización hasta 10 meses después.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

El beneficiario tiene que presentar a la finalización de la beca una serie de memorias que deben ser evaluadas por el Departamento.

Además, encuestas a la finalización de la beca tanto al becado como a la institución de acogida.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones



Línea de subvención: Becas jóvenes cooperantes.																
1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Retomar el programa de becas para jóvenes cooperantes, suspendido hace unos años, destinado a la capacitación mediante la formación teórico-práctica, destinadas a contribuir a la formación y especialización en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Las becas están dirigidas a jóvenes españoles.																
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Formación de jóvenes españoles e inserción de los mismos en el ámbito laboral preferentemente en la cooperación para el desarrollo.																
3. Plazo necesario para su consecución: La formación dura 8 meses y medio, iniciándose en octubre.																
4. Costes previsibles para su realización: <table border="1"><thead><tr><th></th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th></tr></thead><tbody><tr><td>143A 486.02</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>CONVOCATORIA 21/22</td><td>223.970,00 €</td><td>364.708,00 €</td><td></td></tr><tr><td>CONVOCATORIA 22/23</td><td></td><td>235.169,00 €</td><td>382.943,00 €</td></tr></tbody></table>		2021	2022	2023	143A 486.02				CONVOCATORIA 21/22	223.970,00 €	364.708,00 €		CONVOCATORIA 22/23		235.169,00 €	382.943,00 €
	2021	2022	2023													
143A 486.02																
CONVOCATORIA 21/22	223.970,00 €	364.708,00 €														
CONVOCATORIA 22/23		235.169,00 €	382.943,00 €													
5. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602																
6. Plan de acción: Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden unas 28 becas (aproximadamente en junio de cada año). La fecha de inicio de la beca suele ser octubre, y su finalización 8 meses y medio después.																
7. Indicadores de seguimiento y evaluación: El beneficiario tiene que presentar a la finalización de la beca una serie de memorias que deben ser evaluadas por el Departamento. Encuestas de evaluación. Análisis sobre la evolución de la carrera profesional después de la beca. Análisis del número de solicitudes que llegan cada año.																
8. Procedimiento de concesión: Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones																

**Línea de subvención:****Becas para capacitación de jóvenes españoles en los centros de formación de la AECID en América Latina.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Becas de capacitación mediante la formación teórico-práctica, destinadas a contribuir a la formación y especialización en el ámbito del conocimiento para el desarrollo en el marco del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe INTERCOONECTA.

Las becas están dirigidas a jóvenes españoles.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Formación de jóvenes españoles e inserción de los mismos en el ámbito laboral preferentemente en el marco del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe INTERCOONECTA.

3. Plazo necesario para su consecución:

La formación dura 9 meses, iniciándose en octubre.

4. Costes previsibles para su realización:

	2021	2022	2023
143A 486.02			
CONVOCATORIA 20/21	158.024,00 €		
CONVOCATORIA 21/22	52.270,00 €	106.552,00 €	
CONVOCATORIA 22/23		52.270,00 €	106.552,00 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602

6. Plan de acción:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden 8 becas (aproximadamente en junio de cada año). La fecha de inicio de la beca suele ser octubre, y su finalización 9 meses después.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

El beneficiario tiene que presentar a la finalización de la beca una serie de memorias que deben ser evaluadas por el Departamento.

Encuestas de evaluación. Análisis sobre la evolución de la carrera profesional después de la beca.
Análisis del número de solicitudes que llegan cada año.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones

**Línea de subvención:**

Becas Escuela Reina Sofía de Música. Formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para ciudadanos de países socios de la cooperación española.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Becas de formación para jóvenes talentos de países socios de la Cooperación Española, para que puedan seguir una formación de excelencia y competitiva internacionalmente en la Escuela Superior de Música Reina Sofía.

La Escuela Superior de Música Reina Sofía es un centro de alta formación profesional dirigido a los jóvenes músicos de talento, que desde su creación en 1991 viene proporcionando una educación de élite contando para ello con grandes profesores y artistas destacados dentro del panorama musical internacional

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Capacitación de jóvenes de países socios de la Cooperación Española en materia musical, de acuerdo con el relevante papel que la Cooperación Española concede a la Educación y a la Cultura como instrumentos para el Desarrollo

Dar la oportunidad a jóvenes talentos de los países incluidos en las estrategias bilaterales del V Plan Director de la Cooperación Española, de formarse en un centro de alta calidad.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Se conceden entre 5 y 7 becas.

4. Costes previsibles para su realización:

	2021	2022	2023
143A 486.02			
CONVOCATORIA 20/21	37.860,00 €		
CONVOCATORIA 21/22	41.740,00 €	37.860,00 €	
CONVOCATORIA 22/23		41.740,00 €	37.860,00 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602

6. Plan de acción:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden entre 5 y 7 becas (aproximadamente en junio de cada año). la fecha de inicio de la beca suele ser septiembre y su finalización 10 meses después.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

El beneficiario tiene que presentar a la finalización de la beca una serie de memorias que deben ser evaluadas por el Departamento.

Además, encuestas a la finalización de la beca tanto al becado como a la institución de acogida.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones

**Línea de subvención:****Becas Master para ciudadanos de América Latina y Filipinas.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Becas de capacitación de funcionarios y personal integrado en los sistemas públicos de América Latina incluidos en las estrategias bilaterales del V Plan Director de la Cooperación Española y Filipinas, en áreas prioritarias de especial impacto en el desarrollo, de acuerdo con las prioridades temáticas y geográficas de la Cooperación Española.

Las becas se dirigen a empleados públicos con el fin de fortalecer las instituciones de América Latina y Filipinas.

Este programa contribuye a recuperar la Cooperación Española como política palanca al servicio de los ODS, tal y como se contempla en el "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Capacitación de funcionarios y empleados públicos mediante la realización de másteres en España. Garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización de la formación.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Se conceden una media de 30 becas.

4. Costes previsibles para su realización:

	2021	2022	2023
143A 486.02 y 144A 481.00			
CONVOCATORIA 20/21	463.058,00 €		
CONVOCATORIA 21/22	748.612,00 €	643.428,00 €	
CONVOCATORIA 22/23		786.043,00 €	675.600,00 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602 y 12.302.144A.48100

6. Plan de acción:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden una media de 35 becas (aproximadamente en junio de cada año). La fecha de inicio de la beca suele ser septiembre u octubre y su finalización hasta 10 meses después.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

El beneficiario tiene que presentar a la finalización de la beca una serie de memorias que deben ser evaluadas por el Departamento.

Además, encuestas a la finalización de la beca tanto al becado como a la institución de acogida.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones

**Línea de subvención:**

Subvenciones y ayudas de cooperación internacional concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS).

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento dirige sus acciones a financiar actuaciones, dentro de la política de cooperación internacional para el desarrollo, tendentes a promover y mejorar el acceso sostenible de los ciudadanos de los países de América Latina a los servicios de agua y saneamiento.

Las subvenciones se enmarcan dentro del sector prioritario en el Plan Director de la Cooperación Española relativo al agua y saneamiento y dirigido a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6, Asegurar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua, y el saneamiento para todos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Las subvenciones persiguen en su conjunto contribuir a la consecución del ODS6 y, en concreto favorecer los fines de la FCAS establecidos en el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS: Contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, especialmente en las zonas más vulnerables y con menor cobertura; favorecer la gestión pública, integral y participativa del recurso hídrico; reforzar el sistema institucional de los países para una adecuada gestión del sector agua que favorezca una gestión pública, transparente y participativa del recurso y la contribución al establecimiento de sistemas sostenibles de suministro de los servicios de agua y saneamiento.

Esto se articula a través de la concesión de ayudas no reembolsables dirigidas a financiar programas en los ámbitos del agua y del saneamiento, bajo un régimen de cofinanciación variable con las autoridades nacionales de los países de América Latina priorizados por la cooperación española.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las subvenciones se concederán en 2021-2023 y se ejecutarán entre 2022 y 2027.

4. Costes previsibles para su realización:

Por la propia naturaleza de las fuentes de financiación que se reflejan en el apartado siguiente, se trata de estimaciones que pueden sufrir ciertos ajustes. La previsión estimada de reintegros en los años 2021, 2022 y 2023 es de 14.100.000 euros. Por lo tanto, los costes serán por la misma cantidad y se desembolsarían con la siguiente estimación.

Año 2021: 200.000 euros

Año 2022: 11.900.000 euros

Año 2023: 2.000.000 euros

Aunque el desembolso se realizará anualmente y no con carácter plurianual, la ejecución se realiza a lo largo de varios años. No es posible en este momento hacer una estimación de distribución de material por el beneficiario porque dependerá de la tipología de los proyectos objeto de la subvención, que no está determinada.

En la medida en que el FCAS recabe recursos adicionales a través de la dotación de la LPGE o con fondos procedentes de reintegros, este monto económico puede elevarse o reducirse si los reintegros fueran menores.

5. Fuentes de financiación:



EL FCAS se financia con recursos de la SECI a través de la dotación asignada en la LPGE. Adicionalmente se nutre de recursos extraordinarios procedentes de reintegros de programas bilaterales que no hayan podido llevarse a cabo total o parcialmente, así como de excedentes de programas ya finalizados. Estos últimos recursos consistentes en reintegros susceptibles de utilizarse para operaciones no reembolsables, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, es la fuente de financiación de esta Línea de Subvención.

6. Plan de acción:

Cada propuesta de subvención pasa por un proceso interno para asegurar la calidad, consistente en la identificación de necesidades, formulación de la propuesta, valoración según unos criterios estandarizados. Una vez que se decida financiar la propuesta, se inicia el proceso de concesión de subvenciones.

Las operaciones se solicitan por los socios, se analizan por el ente gestor, se presentan al Consejo asesor o a su Grupo de trabajo, incorporando los criterios técnicos correspondientes. Una vez se cuenta con el informe positivo de este, se elevan al Comité Ejecutivo para su aprobación. Posteriormente cada una de ellas debe ser aprobada por Consejo de Ministros.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Las intervenciones del FCAS se encuadran bajo el marco del Plan Director vigente y los Marcos de Asociación país, y la Agenda 2030, y concretamente, de su objetivo número 6, si bien impactan de manera significativa en otros ODS como educación, salud, género, seguridad alimentaria o medioambiente. Estos documentos establecen las prioridades geográficas y sectoriales que determinan las propuestas de subvenciones del FCAS.

El FCAS cuenta con una matriz de indicadores comunes a todos los Programas, sin perjuicio de cada una de las actuaciones, en función de sus objetivos, recoja adicionalmente indicadores complementarios o pueda señalar que alguno de los incluidos en el marco común no le resulta de aplicación en función del propio contenido de la intervención.

Los más significativos son los siguientes:

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

1.-Objetivo de la Línea: Los colectivos destinatarios tienen acceso sostenible a agua potable

1.1-Nombre del Indicador: Número de personas con acceso nuevo o rehabilitado a agua potable

1.2-Nombre del Indicador: Número de centros de salud con acceso nuevo o rehabilitado a agua potable beneficiados por el programa

1.3-Nombre del Indicador: Número de escuelas con acceso nuevo o rehabilitado a agua potable

2.- Objetivo de la Línea: Los colectivos destinatarios tienen acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento

2.1-Número de personas con acceso nuevo o rehabilitado a saneamiento en sus hogares

2.2-Número de centros de salud con acceso nuevo o mejorado a saneamiento

2.3-Número de escuelas con acceso nuevo o mejorado a saneamiento

3.- Objetivo de la Línea: Existe un sistema institucional en el sector que favorece una gestión pública, transparente y participativa del recurso

3.1- Organizaciones comunitarias y/o entidades de gestión del servicio de agua y/o saneamiento creadas o fortalecidas legalmente

La matriz de indicadores común del FCAS, estructurada en objetivos y resultados permite la agregabilidad de los resultados obtenidos en las distintas intervenciones.

Anualmente se envía al Congreso de los Diputados un Informe Anual que recoge, entre otras cosas, las actuaciones financiadas con cargo al Fondo y los resultados obtenidos. Dicho informe se publica en la página web del Fondo.

8. Procedimiento de concesión:



Procedimiento de concesión directa, a través de resoluciones de subvención de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y gestionadas por la AECID.

**Línea de subvención:**

Subvenciones de política exterior del Gobierno a Estados Socios/beneficiarios de la AECID (Fondo para la Promoción del Desarrollo-FONPRODE). Subvenciones de refuerzo institucional.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Línea de apoyo institucional vía donaciones a países elegibles para la financiación por FONPRODE a través de créditos a Estado. Esta línea persigue una doble finalidad:

- Refuerzo de la capacidad de las Unidades de Gestión/Ministerios ejecutores de los Proyectos/Programas en ejecución financiados a través del instrumento de créditos a Estado, en apoyo a la gestión de las operaciones en marcha y como vía para contribuir a garantizar la sostenibilidad de la intervención de FONPRODE, una vez finalizada la ejecución del proyecto.
- Refuerzo de la capacidad de identificación y formulación de nuevas operaciones de los Ministerios de Planificación de potenciales países prestatarios de operaciones de crédito a Estado financiadas por FONPRODE.

Línea de preparación de estudios de viabilidad/diseño y formulación de proyectos financiables por FONPRODE a través del instrumento de créditos a Estado.

Los sectores a los que se dirige la ayuda son: agua y saneamiento; desarrollo rural; infraestructuras; ciudades sostenibles, energías renovables y medio ambiente.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

OBJETIVO 2. POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA.

El objetivo es reforzar la capacidad de los ministerios de los países socios de la AECID en la identificación; formulación; ejecución y evaluación de los proyectos que se financian o van a financiar a través del instrumento de créditos a Estado del FONPRODE.

3. Plazo necesario para su consecución:

Dos años

4. Costes previsibles para su realización:

Coste total: 7.000.000 euros.

2021: 2.000.000 euros

2022: 3.500.000 euros

2023: 1.500.000 euros

5. Fuentes de financiación:

- Artículo 53. Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2021.
- art 2.3 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, reguladora del FONPRODE, letras a) a d) y art 3.1. del Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, letras a) a d), que establece el reglamento de desarrollo



6. Plan de acción:

Por definir

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Por definir

8. Procedimiento de concesión:

La propuesta se presentará al Comité Ejecutivo del FONPRODE, órgano competente para decidir si se eleva o no para su autorización por el Consejo de Ministros, que en última instancia aprueba la propuesta.

Se ha realizado una consulta a la Abogacía del Estado para confirmar si la ayuda se materializará a través de una resolución de subvención en especie.



Línea de subvención:

Subvenciones de política exterior del Gobierno a Estados socios/beneficiarios de la AECID (FONPRODE). Subvenciones en el marco de la iniciativa *InclusiFI*.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La AECID ha alcanzado un acuerdo con la Comisión Europea para desarrollar un programa de garantías en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Disponible (FEDS) que incluye una línea de asistencia técnica a entidades financieras en África interesadas en desarrollar productos específicos para inversiones en las comunidades de origen de la inmigración hacia Europa.

Los fondos para la asistencia técnica se asignarán a las entidades beneficiarias con las que se acuerden las líneas de financiación dirigidas a las PyMES y proyectos de las comunidades más vulnerables. La operación de las subvenciones finales será ejecutada por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), con el que está previsto firmar un acuerdo de subvención.

El programa está alineado con las áreas de competencia prioritarias en el V Plan Director (VPD) de la Cooperación Española vigente, en particular, fomentar el desarrollo económico integrado, inclusivo y sostenible en los países origen de la inmigración en Europa y el ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico inclusivo.

El sector de intervención corresponde a Servicios Bancarios y Financieros.

El **ámbito geográfico** de las operaciones se limita a los países de África.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

OBJETIVO 2: POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA

Se pretende contribuir para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población vulnerable mediante la mejora y adaptación de los servicios financieros a sus necesidades:

1. Refuerzo de los sistemas de gestión de operaciones y clientes y análisis de riesgos
2. Digitalización de las entidades y adaptación de los servicios para mejorar la inclusión financiera de las poblaciones vulnerables.
3. Programa de apoyo a las PyMES beneficiarias para mejorar la gestión económica y financiera de los proyectos.

3. Plazo necesario para su consecución:

La iniciativa tendrá una duración total de 4 años (2020-2024).

4. Costes previsibles para su realización:

Importe máximo de la subvención 10.000.000 euros a distribuir en 4 pagos por definir.

5. Fuentes de financiación:

Comisión Europea (11.000.000 euros)

6. Plan de acción:

Por definir en función de la demanda de financiación de las entidades financieras

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Auditoría y evaluación previstas para verificar el empleo de los fondos y medir el número de beneficiarios finales y volumen de servicios y el impacto sobre la calidad en términos de satisfacción y coste.

8. Procedimiento de concesión:



Procedimiento de concesión directa a las entidades con las que se acuerde las líneas de financiación garantizadas por el FEDS.



Línea de subvención:

Subvenciones de política exterior del Gobierno a Estados socios/beneficiarios de la AECID (FONPRODE). Subvenciones en el marco de la iniciativa LAIF City Life.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La AECID está desarrollando una iniciativa denominada "**LAIF City Life**", apoyada con fondos de la Comisión Europea y destinada a identificar y preparar un máximo de veinte proyectos de transformación urbana sostenible en ciudades de América Latina.

Las subvenciones incluidas en esta acción se implementan en las áreas de competencia prioritarias en el V Plan Director (VPD) de la Cooperación Española vigente, con enfoque transversalizado en materia de género, medio ambiente y cambio climático. El VPD adopta los ODS como sus propios Objetivos Estratégicos (OE). Los que se contemplan a través de estas subvenciones se corresponden a su **ámbito sectorial**, y son los siguientes:

- Principal: **ODS 11** - Ciudades y Comunidades Sostenibles,
Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible
- Significativos: - **ODS 6:** agua limpia y saneamiento
- **ODS 8:** trabajo digno y crecimiento económico
- **ODS 9:** industria, innovación e infraestructuras
- **ODS 10:** reducción de desigualdades
- **ODS 12:** producción y consumo responsables

El **ámbito geográfico** de los proyectos que se beneficiarán de la iniciativa es la región de América Latina. Los países beneficiarios de las subvenciones se elegirán en cada ronda de identificación de proyectos que se realicen (se prevén dos rondas en total durante el periodo de vigencia de la iniciativa).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

OBJETIVO 2: POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA

Se pretende contribuir para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población vulnerable en las ciudades elegidas. Para ello, se realizarán las siguientes actividades:

4. **Preparación de proyectos:** Elaborar y poner a disposición de los gobiernos de las ciudades seleccionadas una serie de estudios, planes y documentos de formulación de intervenciones que sean prioritarias dentro de su planificación urbana;
5. **Programa de formación:** Reforzar las capacidades institucionales locales;
6. **Concursos de ideas:** Dar voz a la sociedad civil en la identificación de propuestas de transformación urbana.

3. Plazo necesario para su consecución:

La iniciativa tendrá una duración total de 4 años.

4. Costes previsibles para su realización:

6.200.000 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:



CONCEPTO GASTO	FONDOS UE	FONDOS AECID	AÑO I	AÑO II	AÑO III	AÑO IV
			01/09/2020 31/08/2021	01/09/2021 31/08/2022	01/09/2022 31/08/2023	01/09/2023 31/08/2024
1.1. Apoyo a la identificación de intervenciones	270.000		90.000	180.000		
1.2. Estudios preparatorios de intervenciones (análisis, diseños, propuestas de inversión y/o estudios complementarios)	4.000.000		1.400.000	2.600.000		
1.3. Plataforma de conocimiento virtual, comunicación y visibilidad	255.000		130.000	41.666	41.666	41.666
1.4. Guía metodológica	15.000		15.000			
1.5. Programa capacitación		600.000	150.000	150.000	150.000	150.000
1.6. Concursos (identificación intervenciones vía sociedad civil)		400.000	100.000	100.000	100.000	100.000
2. Asistencia técnica autónoma (servicio de gestión del programa)	460.000		150.000	103.333	103.333	103.333
3. Remuneración	200.000					
COSTES TOTALES DE LA ACCIÓN	5.200.000	1.000.000	2.035.000	3.175.000	395.000	395.000

5. Fuentes de financiación:

- Comisión Europea: 5.200.000 euros (incluidos 200.000 euros de *overhead*) destinados a la actividad 1 (preparación de proyectos);
- Fondos de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera: 1.000.000 euros destinados a las actividades 2 (programa de formación) y 3 (concursos de ideas). Este importe se divide en 250.000 euros al año, durante los 4 años de vigencia de la iniciativa.

6. Plan de acción:

El plan de acción para implementar cada una de las actividades obedecerá al siguiente procedimiento:

1. **Preparación de proyectos:** Subvenciones en especie bilaterales a los Estados beneficiarios que recibirán los documentos de preparación de los proyectos de transformación urbana sostenible;
2. **Programa de formación:** Subvención directa a una institución académica de prestigio en América Latina que gestionará la implementación de los cursos (4 ediciones); y subvenciones en especie bilaterales a los Estados beneficiarios para que sus gestores municipales atiendan a los cursos en calidad de alumnos;
3. **Concursos de ideas:** Subvención directa a una institución internacional con fuerte actuación en América Latina (posiblemente SEGIB) que será responsable por la gestión de la implementación de los concursos (4 ediciones). Los proyectos se seleccionarán por tal institución mediante concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:



Por definir

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión directa.

**Línea de subvención:****Subvenciones para la consecución de los fines de la Obra Pía de los Santos Lugares.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La Obra Pía de los Santos Lugares es una entidad estatal de derecho público, adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Entre sus fines están el mantenimiento y fomento de la presencia española en Tierra Santa, promoviendo el estudio de la misma, tanto en Oriente Próximo como en el Mediterráneo y coadyuvando la labor humanitaria y educativa en el área.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas subvenciones persiguen en su conjunto contribuir a los fines de la Obra Pía de los Santos Lugares, establecidos en el artículo 3 de su Estatuto (RD 1005/2015, de 6 de noviembre). Van dirigidos a fomentar la labor de entidades que trabajan en el sector de la infancia y la cooperación universitaria en Jerusalén y Marruecos.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las subvenciones se otorgan anualmente.

4. Costes previsibles para su realización:

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares fijan una cantidad anual de 72.000 euros para subvenciones para financiar las actividades humanitarias y educativas que realizan ciertas entidades, todas ellas ajenas al sector público, en Jerusalén y Tánger. El MAUC destina un importe de 33.060 euros. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2021: 72.000 euros
- 2022: 72.000 euros
- 2023: 72.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

6. Plan de acción:

La Obra Pía de los Santos Lugares no elabora un Plan de Acción propio, dado los montos reducidos de esta línea de subvenciones.

Cabe señalar en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, están incluidos tanto los Territorios palestinos como Marruecos y las actividades que realizan tres de las entidades subvencionadas están orientadas a prestar apoyo social y educativos a la infancia, de modo particular a aquellos niños que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, lo que constituye también uno de los sectores estratégicos del citado Plan Director.

Otra de las entidades beneficiadas, el Instituto Español Bíblico y Arqueológico, dependiente de la Universidad de Comillas de Salamanca, es la única institución cultural española en Jerusalén y tiene como finalidad la acogida de profesores y estudiantes de origen español e iberoamericano, que desean investigar en la zona. En la "Estrategia de Acción Exterior", se menciona como uno de los ejes en el área educativo, el fomento de la movilidad de profesores y estudiantes.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:



Las entidades beneficiarias deben de entregar informes finales (incluyendo justificación económica correspondiente), en los periodos correspondientes, a fin de que puedan ser evaluadas de forma independiente.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimientos de concesión directa, a través de resoluciones de la Obra Pía de los Santos Lugares, que tienen que ser aceptadas por los beneficiarios.

**Línea de subvención:****Becas para capacitación de jóvenes españoles en gestión cultural y diplomacia científica.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Becas de capacitación mediante la formación teórico-práctica relativa a la gestión cultural exterior y la diplomacia científica que realiza la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID, en la red exterior de representaciones diplomáticas y centros culturales de España.

Las becas están dirigidas a jóvenes españoles.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Formación de jóvenes españoles e inserción de los mismos en el ámbito laboral preferentemente en la gestión cultural y la diplomacia científica.

3. Plazo necesario para su consecución:

La formación dura 9 meses, iniciándose en octubre y marzo, dependiendo del país de destino.

4. Costes previsibles para su realización:

	2021	2022	2023
143A 486.02 y 144A 481.00			
CONVOCATORIA 20/21	654.544,00 €		
CONVOCATORIA 21/22	255.720,00 €	611.396,00 €	
CONVOCATORIA 22/23		268.506,00 €	641.966,00 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos General del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602 y 12.302.144A.48100

6. Plan de acción:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden una media de 50 becas (aproximadamente en junio de cada año). la fecha de inicio de la beca suele ser octubre y marzo, y su finalización 10 meses después.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

El beneficiario tiene que presentar a la finalización de la beca una serie de memorias que deben ser evaluadas por el Departamento.

Encuestas de evaluación. Análisis sobre la evolución de la carrera profesional después de la beca.
Análisis del número de solicitudes que llegan cada año.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones

**Línea de subvención:****Becas para jóvenes españoles en asuntos europeos en el Colegio de Europa.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Estas becas nacen a partir de la delegación de competencias del MAUC a la AECID para la promoción y cooperación cultural con otros países. El objetivo de estas becas es la formación de jóvenes españoles en el Colegio de Europa, tal vez el colegio más prestigioso de toda Europa para formarse en asuntos europeos.

Dirigidas a españoles menores de 27 años.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Formación de jóvenes españoles e inserción de los mismos en el ámbito laboral preferentemente en asuntos públicos relaciones con la Unión Europea.

3. Plazo necesario para su consecución:

El curso formativo dura 10 meses, de septiembre a junio al igual que la beca.

4. Costes previsibles para su realización:

	2021	2022	2023
144A 481.00			
CONVOCATORIA 20/21	127.920,00 €		
CONVOCATORIA 21/22	88.280,00 €	127.920,00 €	
CONVOCATORIA 22/23		88.280,00 €	127.920,00 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria:12.302.144A.48100

6. Plan de acción:

A principios de cada año sale la convocatoria y suele resolverse entre mayo y junio para que la planificación del curso escolar que comienza en septiembre sea lo más sencilla posible a los solicitantes.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Encuestas de satisfacción a la finalización del master a los alumnos.
Encuestas a los dos años sobre situación laboral del becado

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento en concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones.



Línea de subvención: Becas españoles en la Real Academia de España en Roma.																								
1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Becas que nacen derivadas de la delegación de competencias del MAUC a la AECID en el año 2000 en materia de cooperación y promoción cultural. Las ayudas se dirigen al sector artístico español.																								
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Internalización de la cultura española; apoyo a la creación artística, profesionalización del sector cultural español																								
3. Plazo necesario para su consecución: El periodo de ejecución del proyecto puede llegar hasta los 10 meses, pero todo depende de la solicitud del interesado y su proyecto, que puede variar para cada beca.																								
4. Costes previsible para su realización: <table border="1"><thead><tr><th></th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th></tr></thead><tbody><tr><td>144A 481.00</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>CONVOCATORIA 20/21</td><td>219.552,00 €</td><td></td><td></td></tr><tr><td>CONVOCATORIA 21/22</td><td>135.360,00 €</td><td>270.720,00 €</td><td></td></tr><tr><td>CONVOCATORIA 22/23</td><td></td><td>142.128,00 €</td><td>284.256,00 €</td></tr><tr><td>144A 227.15</td><td>305.000,00 €</td><td>390.000,00 €</td><td>409.500,00 €</td></tr></tbody></table>		2021	2022	2023	144A 481.00				CONVOCATORIA 20/21	219.552,00 €			CONVOCATORIA 21/22	135.360,00 €	270.720,00 €		CONVOCATORIA 22/23		142.128,00 €	284.256,00 €	144A 227.15	305.000,00 €	390.000,00 €	409.500,00 €
	2021	2022	2023																					
144A 481.00																								
CONVOCATORIA 20/21	219.552,00 €																							
CONVOCATORIA 21/22	135.360,00 €	270.720,00 €																						
CONVOCATORIA 22/23		142.128,00 €	284.256,00 €																					
144A 227.15	305.000,00 €	390.000,00 €	409.500,00 €																					
5. Fuentes de financiación: Presupuestos generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.144A.48100																								
6. Plan de acción: La convocatoria debe publicarse a principios de cada año y resolverse a mediados de junio –julio. Los proyectos pueden empezar a desarrollarse desde octubre en adelante.																								
7. Indicadores de seguimiento y evaluación: El beneficiario tiene que presentar a la finalización de la beca una serie de memorias que deben ser evaluadas por el Departamento. Encuestas de evaluación. Análisis sobre la evolución de la carrera artística del artista después de la beca. Análisis del número de solicitudes que llegan cada año.																								
8. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones.																								

**Línea de subvención:****Programa de lectorados (promoción del Español en universidades extranjeras).****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Promoción del español.

Fortalecimiento de los departamentos de español en universidades extranjeras.

Fomento de la cooperación interuniversitaria entre la universidad española y universidades extranjeras.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El Programa de Lectorados de la AECID es un programa de ayudas que tiene por objetivo Contribuir a la promoción del español a través de Universidades extranjeras, así como a la formación y adquisición de experiencia docente de futuros especialistas españoles en la enseñanza del español como lengua extranjera y en las distintas lenguas extranjeras.

Asimismo, se enmarca en la estrategia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para la promoción del español en el mundo. Los lectores contribuyen, asimismo, al refuerzo de la cooperación interuniversitaria entre la universidad de acogida y el sistema universitario español.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las convocatorias salen al inicio de cada ejercicio y se componen de un procedimiento para la selección de nuevos lectores y un procedimiento para la selección de lectores de renovación. Cada año se conceden alrededor de 140 nuevos lectorados.

4. Costes previsibles para su realización: (CV 22-23 INCREMENTO 20%)

CV	2021		2022	
	143 A 486 03	144 A 481 01	143 A 4836 03	144 A 481 01
CV 20-21	1.055.900 €	421.820 €	0	0
CV 21-22	611.330 €	183.465 €	1.068.720 €	395.465 €
CV 22-23	0	0	733.596 €	220.158 €

2.272.515 €

2.417.939 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Un pequeño número de lectorados son cofinanciados por empresas privadas españolas. Por otra parte, las universidades extranjeras también asumen parte del estipendio al lector. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48603 y 12.302.144A.48101

6. Plan de acción:

Las convocatorias salen cada año a principios del ejercicio con tres resoluciones parciales:

- Primera resolución parcial: renovación de los lectorados con fecha de inicio entre los meses de julio y octubre de 2021.
- Segunda resolución parcial: lectorados vacantes y nuevos con inicio entre los meses de julio y octubre de 2021.
- Tercera resolución parcial: lectorados vacantes, nuevos y de renovación con inicio en diciembre de 2021 y enero de 2022.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:



El lector envía una programación inicial del curso académico al incorporarse a la universidad extranjera y una memoria final haciendo seguimiento del cumplimiento de objetivos.

La universidad envía informe al finalizar la estancia del lector y de cara a una posible renovación, evaluando el aprovechamiento de la ayuda, en algunos casos a través de encuestas al alumnado.

Seguimiento periódico por parte del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica del desarrollo profesional del lector una vez finalizada la beca.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones.



Línea de subvención:

Concurso Fotográfico Objetivo África.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Diplomacia pública

Área de Mediateca y Web

El Consorcio Casa África es un instrumento de Diplomacia Pública del Gobierno de España centrado en la creación de conocimiento, *goodwill* y redes de contacto entre África y España (Objetivos Generales del Consorcio 1, 2 y 3). La Institución lucha contra las imágenes estereotipadas que condicionan la percepción que se tiene habitualmente sobre África, enseñando y explicando el continente de forma constructiva y positiva, tratando de ofrecer una visión más equilibrada y diversa y poniendo especial énfasis en sus avances y desarrollo.

El Concurso Objetivo África contribuye particularmente al cumplimiento de los Objetivos Generales 1 y 2, y, además, al cumplimiento con los *Objetivos Estratégicos (OE)* según el *Plan Estratégico de Casa África 2018-2021*: Apoyar los procesos de la Agenda 2030 según la temática correspondiente y los de crecimiento económico compartido (OE 1.1) y, una de las *Prioridades Transversales (PT)*: Promocionar una narrativa equilibrada, diversa y positiva sobre África (PT 4.3).

En relación con los sectores, cada convocatoria propone una temática diferente de interés y/o de actualidad sobre África y a ella se puede presentar cualquier persona mayor de 18 años de cualquier país del mundo. Las descripciones y datos asociados a cada fotografía presentada a concurso deberán incluirse en español, inglés, francés o portugués.

Sectores: fotógrafos profesionales y amateurs, periodistas, viajeros.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Con este tipo de iniciativas se trata de Generar visibilidad a bajo coste y optimizar recursos, ya que con muy poco gasto se logra llegar a un público muy amplio que se interesa por Casa África y por el continente africano de una forma positiva y se alimenta el álbum fotográfico de la institución que tan útil es a efectos de nuestras publicaciones como la Memoria Institucional o para ilustrar diversos informes de dirección general y del resto de áreas de la Casa.

Este Concurso Fotográfico Objetivo África tiene, A nivel institucional, un doble se cumple el propósito: por un lado, de dinamizar la presencia de Casa África en las redes sociales y fidelizar así a nuevos públicos. a nuevos públicos y, por otro, conformar un banco de imágenes sobre el continente africano que nos sean útiles para incrementar nuestro fondo.

A nivel general, Casa África busca promover una narrativa equilibrada, diversa y positiva sobre África y luchar contra las imágenes estereotipadas y sesgadas del continente. Mostrar África de forma constructiva, visualizando sus avances, progreso y desarrollo son una de las mejores formas de ejercer la diplomacia pública con nuestros vecinos africanos.

Casa África Tratamos trata también de llegar así a públicos más diversos y a acercarlos a temáticas relacionadas con el continente africano.

Se lanza en cuatro idiomas para promover la participación desde el continente africano.

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución comprende el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, por lo que se extiende de 2021 a 2023, con convocatorias anuales.

4. Costes previsibles para su realización:



De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria:

- Ejercicio 2021: 3.600 euros
- Ejercicio 2022: 3.600 euros
- Ejercicio 2023: 3.600 euros

El importe presupuestario para el ejercicio 2021 asciende a 3.600€, de los que 1.800€ se destinan al abono de los premios y 1.800€ a gastos de organización del premio.

5. Fuentes de financiación:

Internas, derivadas del Presupuesto de Casa África y externas, a través de patrocinio de entes privados.

6. Plan de acción:

El certamen se gestiona desde el Área Web y Mediateca de Casa África.

Las Bases del premio recogen los términos y condiciones de obligado cumplimiento para la concurrencia al certamen. En concreto, los relativos a: objeto y finalidad, premios, accésits, principios generales y procedimiento de concesión, participantes, órganos competentes, entidades colaboradoras, convocatoria, solicitudes de participación, fases de preevaluación y causas de exclusión, jurado, criterios de valoración, propuesta de resolución de concesión, resolución de concesión, modificación de resolución de concesión, obligaciones de la persona premiada, cesión de derechos de propiedad intelectual, pago de los premios, publicidad e información pública de las personas premiadas, compatibilidad de los premios, protección de datos y normativa aplicable.

Se aprobarán unas bases generales y anualmente se publicará la correspondiente convocatoria.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Número de fotografías presentadas por países de procedencia de los participantes. Valor objetivo: 400 fotos recibidas.
- Número de fotógrafos participantes. Valor objetivo: 120 participantes.
- Calidad de las fotografías según el criterio del Jurado. La calidad mínima exigida en una baremación de 0 a 10 será de 7 puntos.

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27, ambos inclusive, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 58 a 64, ambos inclusive, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Línea de subvención:

Premio de Ensayo Casa África.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El Consorcio Casa África es un instrumento de Diplomacia Pública del Gobierno de España centrado en la creación de conocimiento, goodwill y redes de contacto entre África y España (Objetivos Generales del Consorcio 1, 2 y 3). La institución lucha contra las imágenes estereotipadas que condicionan la percepción que se tiene habitualmente sobre África, enseñando y explicando el continente de forma constructiva y positiva, tratando de ofrecer una visión más equilibrada y diversa y poniendo especial énfasis en sus avances y desarrollo.

El Premio de Ensayo Casa África contribuye particularmente al cumplimiento de los Objetivos Generales 1 y 2, y, además, al cumplimiento con los Objetivos Estratégicos (OE) según el Plan Estratégico de Casa África 2018-2021: Apoyar los procesos de la Agenda 2030 según la temática correspondiente y los de crecimiento económico compartido (OE 1.1) y, una de las Prioridades Transversales (PT): Promocionar una narrativa equilibrada, diversa y positiva sobre África (PT 4.3).

En relación con los sectores, cada convocatoria propone una temática diferente de interés y/o de actualidad sobre África y a ella se puede presentar cualquier persona mayor de 18 años de cualquier país del mundo escribiendo en español, inglés, francés o portugués.

Sectores: escritores profesionales y amateurs, investigadores, ámbito académico.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Certamen con el que Casa África premia ensayos originales e inéditos que contribuyen a un mejor conocimiento del continente africano. Con este premio, el Consorcio pretende fomentar la investigación y la difusión de conocimientos sobre temas africanos de interés y promover una narrativa equilibrada, diversa y actualizada de África que contribuya a luchar contra las imágenes estereotipadas y sesgadas que predominan en el imaginario colectivo.

Este concurso internacional se convoca en español, inglés, francés y portugués para favorecer la participación de audiencias desde el continente africano.

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución comprende el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, por lo que se extiende de 2021 a 2023, con convocatorias anuales.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria:

- Ejercicio 2021: 4.000 euros
- Ejercicio 2022: 4.000 euros
- Ejercicio 2023: 4.000 euros

El importe presupuestario para el ejercicio 2021 asciende a 4.000€, de los que 2.000€ se corresponden con la partida destinada a la concesión del premio, y los otros 2.000€ son costes derivados de la organización del certamen. Además, el ensayo ganador es publicado por Casa África dentro de su Colección de Ensayo.

5. Fuentes de financiación:

Internas, derivadas del Presupuesto de Casa África.

**6. Plan de acción:**

El certamen se gestiona desde el Área de Cultura y Educación de Casa África.

Las Bases del premio recogen los términos y condiciones de obligado cumplimiento para la concurrencia al certamen. En concreto, los relativos a: objeto y finalidad, principios generales y procedimiento de concesión, órganos competentes, convocatoria, solicitudes y causas de exclusión, instrucción, jurado, criterios de valoración, concesión, modificación de la resolución de concesión, obligaciones de la persona premiada en cada convocatoria, pago del premio, publicidad e información pública de los premiados, compatibilidad del premio, protección de datos y normativa aplicable.

Se aprobarán unas bases generales y anualmente se publicará la correspondiente convocatoria.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Número de ensayos presentados a concurso por países de procedencia de los participantes. Valor objetivo: 15 ensayos.
- Porcentaje de participantes africanos: 30%.
- Calidad de los ensayos presentados: La calidad mínima exigida en una baremación de 0 a 10 será de 7 puntos.

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27, ambos inclusive, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 58 a 64, ambos inclusive, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Línea de subvención:

Concurso “Purorrelato” Casa África.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Diplomacia pública

Área de Mediateca y Web

El Consorcio Casa África es un instrumento de Diplomacia Pública del Gobierno de España centrado en la creación de conocimiento, goodwill y redes de contacto entre África y España (Objetivos Generales del Consorcio 1, 2 y 3). La Institución lucha contra las imágenes estereotipadas que condicionan la percepción que se tiene habitualmente sobre África, enseñando y explicando el continente de forma constructiva y positiva, tratando de ofrecer una visión más equilibrada y diversa y poniendo especial énfasis en sus avances y desarrollo.

El Concurso “Purorrelato” tiene como objetivo incentivar la creación literaria que anime a sentir y pensar sobre África y que muestre sus distintas realidades sin estereotipos ni clichés mediante la redacción de microrrelatos; contribuye particularmente al cumplimiento de los Objetivos Generales 1 y 2, y, además, al cumplimiento con los Objetivos Estratégicos (OE) según el Plan Estratégico de Casa África 2018-2021 y, una de las Prioridades Transversales (PT): Promocionar una narrativa equilibrada, diversa y positiva sobre África (PT 4.3).

En relación con los sectores, en cada convocatoria la temática es libre, aunque los microrrelatos deben contener alguna vinculación con África. La historia puede tener lugar dentro o fuera del continente y su grado de vinculación con África puede oscilar desde un detalle hasta el protagonismo total de la misma. A la convocatoria se puede presentar cualquier persona mayor de 18 años de cualquier país del mundo escribiendo en español, inglés, francés o portugués.

Sectores: escritores profesionales y amateurs, periodistas, viajeros.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Generar visibilidad a bajo coste y optimizar recursos, ya que con muy poco gasto se logra llegar a un público muy amplio que se interesa por Casa África y por el continente africano de una forma positiva. Además, los microrrelatos más votados por el jurado, hasta 47 microtextos, como accésits, -además de los tres premiados-, se integran en un libro electrónico en el que los seleccionados comparten publicación con firmas de reconocido prestigio del continente africano. Así, el resultado final del concurso es un libro electrónico que incluye los textos de mayor calidad de la edición y tres firmas de autores españoles y tres africanos.

Este Concurso de Microrrelatos de Casa África denominado “Purorrelato” tiene, a nivel institucional, un doble propósito: por un lado, dinamizar la presencia de Casa África en las redes sociales y promover el conocimiento de las actividades de la institución a nuevos públicos y, por otro, conformar una nueva publicación electrónica a muy bajo coste y de contenido muy divulgativo.

A nivel general, Casa África busca promover una narrativa equilibrada, diversa y positiva sobre África y luchar contra las imágenes estereotipadas y sesgadas del continente.

También trata de llegar así a públicos más diversos y acercarlos a temáticas relacionadas con el continente africano.

Este concurso internacional se convoca en español, inglés, francés y portugués para favorecer la participación de audiencias desde el continente africano.

Con esta iniciativa Casa África se suma también a la conmemoración anual del Día Internacional del Libro contribuyendo a la promoción de la lectura y a la difusión de contenidos multiculturales.

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución comprende el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, por lo que se extiende de 2021 a 2023, con convocatorias anuales.

4. Costes previsibles para su realización:



De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria:

- Ejercicio 2021: 3.500 euros
- Ejercicio 2022: 3.500 euros
- Ejercicio 2023: 3.500 euros

El importe presupuestario para el ejercicio 2021 asciende a 3.500€, de los que 1.350€ se destinan al abono de los premios y 2.150€ a gastos de organización del certamen y a la edición del libro electrónico.

5. Fuentes de financiación:

Internas, derivadas del Presupuesto de Casa África.

6. Plan de acción:

El certamen se gestiona desde el Área Web y Mediateca de Casa África.

Las bases del premio recogen los términos y condiciones de obligado cumplimiento para la concurrencia al certamen. En concreto, los relativos a: objeto y finalidad, premios, accésits, principios generales y procedimiento de concesión, participantes, órganos competentes, entidades colaboradoras, convocatoria, solicitudes de participación, fases de preevaluación y causas de exclusión, jurado, criterios de valoración, propuesta de resolución de concesión, resolución de concesión, modificación de resolución de concesión, obligaciones de la persona premiada, cesión de derechos de propiedad intelectual, pago de los premios, publicidad e información pública de las personas premiadas, compatibilidad de los premios, protección de datos, normativa aplicable.

Se aprobarán unas bases generales y anualmente se publicará la correspondiente convocatoria.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Número de textos presentado a concurso por países de procedencia de los participantes. Valor objetivo: 500 textos.
- Número de participantes. Valor objetivo: 200 participantes.
- Calidad de los relatos según el criterio del jurado: La calidad mínima exigida en una baremación de 0 a 10 será de 7 puntos.

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27, ambos inclusive, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 58 a 64, ambos inclusive, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Línea de subvención:**

Para la acogida temporal de los defensores de derechos humanos en situación de riesgo por su actividad pacífica en defensa de los derechos humanos.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Las ayudas se dirigen a dar acogida temporal a los defensores y defensoras de derechos humanos en situación de riesgo en sus países de origen por su defensa no violenta de los derechos humanos universalmente reconocidos.

La Dirección General competente es la de Naciones Unidas, Organismos Internacionales y Derechos Humanos. El centro gestor es la Oficina de Derechos Humanos, que estudia la viabilidad de las solicitudes para la acogida temporal en el mecanismo de protección de defensores en riesgo gestionado por esta Oficina. Para instruir los expedientes se implica a las Embajadas de España correspondientes, así como a cualquier Unidad del Departamento que por razón de la materia o de la zona geográfica tenga competencia, y en su caso, a cualquier Administración Pública. Intervienen así en algún momento de la tramitación del expediente de acogida temporal, entre otros, la Subdirección General de Asuntos de Extranjería, así como la Secretaría de Estado de Migraciones de cara a la expedición de visado y permiso de residencia no lucrativa.

Las Embajadas deben comprobar y verificar las circunstancias que acrediten su condición de defensor/a de derechos humanos y su nivel de riesgo.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Asegurar la acogida y sustento de personas que deben salir de forma urgente por el riesgo que afrontan de sus países de residencia durante un periodo máximo de doce meses. El programa permite alejarlos de un riesgo inminente contribuyendo, de esta forma, a su protección. La identidad de los participantes así como las circunstancias que rodean a la salida de su país de residencia están sometidas a la confidencialidad y reserva.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención coincide con el año natural. Se trata de una subvención de carácter anual, cuyo período de ejecución se extiende al año natural de la convocatoria.

4. Costes previsibles para su realización:

Dada la naturaleza de la actividad y el sector de la sociedad al que va dirigido, los resultados esperados pueden beneficiarse de la actuación conjunta de varias Administraciones Públicas, tanto de la Administración Autonómica, del Estado y Local que financian programas similares, así como de la existencia de instrumentos financieros de organizaciones regionales como la UE. Teniendo en cuenta la disponibilidad de múltiples instrumentos financieros se establece en 16.000 euros el coste por ejercicio destinado a acoger el mayor número de defensores en riesgo. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2021: 16.000 euros
- 2022: 16.000 euros
- 2023: 16.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.04.142A.482

6. Plan de acción:



Estas ayudas de concesión directa están reguladas por Real Decreto 1257/2007, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas a personas que se vean amenazadas o perseguidas por su actividad en defensa de los derechos humanos en sus países de residencia habitual.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Teniendo en cuenta el carácter confidencial y reservado del programa en cuanto a la información sobre los defensores y sus actividades, se hará un seguimiento del número de defensores de derechos humanos acogidos temporalmente cada año.

8. Procedimiento de concesión:

La concesión de estas subvenciones se realiza en régimen de concesión directa.

**Línea de subvención:****Para defensa y protección de los derechos humanos.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Las ayudas van dirigidas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que tienen como finalidad la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. Se valorarán preferentemente aquellos proyectos que incidan en alguno de los 12 ámbitos siguientes: lucha contra la pena de muerte; la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia; derechos de las personas con discapacidad; empresas y derechos humanos; derechos económicos, sociales y culturales; derechos humanos al agua potable y al saneamiento; defensores de derechos humanos; no discriminación por razón de género, de orientación sexual y de identidad de género; derechos del niño; derechos de las víctimas del terrorismo; trata de seres humanos; tecnologías de la información, inteligencia artificial y derechos humanos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Se pretende promover la realización de todo tipo de acciones que contribuyan a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos con proyectos de ámbito nacional, o de ámbito internacional que tengan interés para España, desde una perspectiva transversal de los derechos humanos y con una proyección internacional, en particular, vinculada al marco normativo e institucional universal en materia de protección y promoción de los derechos humanos.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se trata de una subvención de carácter anual, cuyo período de ejecución se extiende al año natural de la convocatoria.

4. Costes previsibles para su realización:

En el año 2021 se ha previsto en el presupuesto 500.000 euros y el objetivo es mantener esa misma cuantía para los años próximos, siempre que exista dotación suficiente en el presupuesto de cada ejercicio. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2021: 500.000 euros
- 2022: 500.000 euros
- 2023: 500.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.04.142A.482

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/415/2018, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto actividades de interés para el desarrollo de la política exterior española dentro del ámbito de competencias de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:



Se elaborará un informe sobre los resultados de la financiación concedida en cada ejercicio, con referencia al número total de proyectos financiados, a las cantidades o porcentajes dedicados a cada uno de los 12 ámbitos preferentes (lucha contra la pena de muerte, derechos de las personas con discapacidad, empresas y derechos humanos, derechos humanos al agua potable y al saneamiento, defensores de derechos humanos, etc.), así como una estimación de beneficiarios de los mismos.

Además, se establecen los siguientes indicadores:

- Número de entidades beneficiarias: ... Valor objetivo: 35. Porcentaje de cumplimiento del valor objetivo: ... %
- Número de ámbitos preferentes abarcados por los proyectos seleccionados: ... de 12. Porcentaje sobre número total de ámbitos: ...%
- Porcentaje de ejecución presupuestaria: ...%

8. Procedimiento de concesión:

La concesión de estas subvenciones se realiza en régimen de concurrencia competitiva.



Línea de subvención:

Subvención a instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la coordinación y supervisión de todas las actuaciones de las Oficinas Consulares españolas en la gestión de los servicios de la Administración General del Estado que se prestan en el exterior. Ello dentro de la competencia del MAEC sobre la propuesta, elaboración y aplicación de la política en materia de protección y asistencia a los ciudadanos españoles en el extranjero, así como en materia migratoria y de asilo.

Esta importante función tiene su base legal en el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, que dispone que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de esta subvención es la concesión de ayudas económicas a instituciones asistenciales domiciliadas en el exterior que, a iniciativa propia, presten de forma gratuita o semigratuita ayuda a ciudadanos españoles en el exterior, en estado de necesidad y carentes de recursos propios, con el fin de estimular, compensar y complementar la actuación asistencial de dichas instituciones.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención coincide con el año natural.

Se trata de una subvención de carácter anual, cuyo periodo de ejecución se extiende al año natural de la convocatoria.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el período 2021-2023 el importe previsto a presupuestar será:

-2021: 499.000 euros

-2022: 499.000 euros

-2023: 499.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios del MAEC a través de los Presupuestos Generales del Estado será el que abone las cantidades resultantes tras la valoración de las solicitudes presentadas hasta el máximo del presupuesto establecido para cada ejercicio económico. La aplicación presupuestaria: 12.01.142A.493.

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/603/2014, de 9 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero.



7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

- **INDICADORES DE GESTIÓN**

- Criterios de gestión: ejecución de subvenciones concedidas con anterioridad por la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, situación presupuestaria de la institución, tipo de asistencia que se presta a ciudadanos españoles, infraestructura y medios materiales y humanos con los que cuenta para el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de las actividades asistenciales o sanitarias.
- Criterios relacionados con la atención de ciudadanos españoles: grado de eficacia en la atención asistencial, calidad de la asistencia prestada, grado de conocimiento entre la colonia, manifestaciones de usuarios que han sido atendidos o acogidos por los servicios de esa institución.
- Criterios de coordinación y colaboración: coordinación con la Oficina Consular, visitas y contactos con la asociación, asistencia a las reuniones de la junta directiva, contacto con los miembros directivos de la asociación, disponibilidad para atender las necesidades de ciudadanos españoles.
- Número de españoles atendidos: número de españoles carentes de recursos que hayan sido acogidos en régimen permanente o que hayan recibido atención médica en régimen tanto ambulatorio como hospitalario, o cualquier otro tipo de asistencia durante los últimos tres años.

- **INDICADORES DE RESULTADO**

- Total de instituciones admitidas respecto a las presentadas
- Total de instituciones subvencionadas respecto a las admitidas
- Total de subvención entregada respecto al importe convocado
- Total del importe justificado sobre lo entregado
- Total memorias justificativas recibidas en plazo
- Presentación de las facturas de las actividades realizadas
- Número de ciudadanos españoles beneficiados
- Total de observaciones a la documentación presentada
- Total de reparos a la documentación presentada
- Total importe pendiente de justificar por reparos

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.



Línea de subvención:

Asistencia a ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectadas es la propuesta, elaboración y aplicación de la política en materia de protección y asistencia a los ciudadanos españoles en el extranjero, así como en materia migratoria y de asilo.

El desarrollo de esta importante función tiene su desarrollo legal en el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en 1963, que dispone que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de esta subvención es coadyuvar a la defensa jurídica de ciudadanos españoles sometidos a juicio en el extranjero, acusados de delitos que en el ordenamiento aplicable se puedan castigar con pena de muerte.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se trata de una subvención de carácter anual, cuyo período de ejecución se extiende al año natural de la convocatoria.

4. Costes previsibles para su realización:

Las ayudas que se concedan podrán cubrir total o parcialmente el importe solicitado por las entidades solicitantes y se financiarán con cargo Presupuestos Generales del Estado.

Para el período 2021-2023 el importe previsto a presupuestar será:

- 2021: 30.000 euros
- 2022: 30.000 euros
- 2023: 30.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios del MAEC a través de los Presupuestos Generales del Estado será el que abone las cantidades resultantes tras la valoración de las solicitudes presentadas hasta el máximo del presupuesto establecido para cada ejercicio económico. La aplicación presupuestaria: 12.01.142A.48115

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/1586/2013, de 21 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la asistencia jurídica a ciudadanos españoles que afronten condenas de pena de muerte.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Solicitud de informes al/a los beneficiario/s sobre gestión de fondos, calidad de la asistencia prestada y seguimiento de casos.

8. Procedimiento de concesión:



El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.



Línea de subvención:

Ayudas para la Protección de Españoles en el Extranjero.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la coordinación y supervisión de todas las actuaciones de las Oficinas Consulares españolas en la gestión de los servicios de la Administración General del Estado que se prestan en el exterior. Ello dentro de la competencia del MAEC sobre la propuesta, elaboración y aplicación de la política en materia de protección y asistencia a los ciudadanos españoles en el extranjero, así como en materia migratoria y de asilo.

Esta importante función tiene su base legal en el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, que dispone que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de estas ayudas es asistir por medio de la concesión de ayudas económicas a españoles que se encuentran en estado de necesidad y carentes de recursos propios de tal forma que no puedan hacer frente económicamente a la situación en que se hallen.

3. Plazo necesario para su consecución:

La ayuda se concede de forma individual en un momento determinado a lo largo del ejercicio presupuestario.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el período 2021-2023 el importe previsto a presupuestar será:

- 2021: 1.405.720 euros
- 2022: 1.405.720 euros
- 2023: 1.405.720 euros

5. Fuentes de financiación:

La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del MAEC a través de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye todos los años una consignación destinada a atender los gastos que se deriven del ejercicio de la protección y asistencia consular. La aplicación presupuestaria: 12.01.142A.493.

6. Plan de acción:

Según lo establecido en la ORDEN AEX/1059/2002, de 25 abril, de bases reguladoras de las ayudas de protección asistencia consulares en el extranjero, se prevé un procedimiento general que trata de responder adecuadamente a la diversidad de situaciones que puedan darse, así como la necesidad en muchos casos de actuar con la debida celeridad para hacer efectiva la asistencia en el momento en que ésta se requiere.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:



Aquellos regulados por la Instrucción de Servicio número 152 sobre seguimiento de gastos de asistencia consular del concepto 493. El seguimiento se realiza trimestralmente. Se tienen en cuenta:

- El número de ayudas concedidas.
- El importe de las ayudas concedidas.

8. Procedimiento de concesión:

Para conceder las ayudas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la *ORDEN AEX/1059/2002, de 25 abril, de bases reguladoras de las ayudas de protección asistencia consulares en el extranjero*:

- Ser español.
- Encontrarse en el extranjero, bien como residente permanente o como transeúnte, con carácter temporal.
- Precisar de protección o asistencia para superar dicha situación.



Línea de subvención:

Ayudas públicas de carácter reembolsable para la Protección de Españoles en el Extranjero.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la coordinación y supervisión de todas las actuaciones de las Oficinas Consulares españolas en la gestión de los servicios de la Administración General del Estado que se prestan en el exterior. Ello dentro de la competencia del MAEC sobre la propuesta, elaboración y aplicación de la política en materia de protección y asistencia a los ciudadanos españoles en el extranjero, así como en materia migratoria y de asilo.

Esta importante función tiene su base legal en el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, que dispone que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de estas ayudas es asistir por medio de la concesión de ayudas económicas reintegrables a españoles que se encuentran en estado de necesidad y carentes de recursos propios de tal forma que no puedan hacer frente económicamente a la situación en que se hallen, pero que se comprometan a reintegrar la ayuda.

3. Plazo necesario para su consecución:

La ayuda se concede de forma individual en un momento determinado a lo largo del ejercicio presupuestario.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el período 2021-2023 el importe previsto a presupuestar será:

- 2021: 400.000 euros
- 2022: 400.000 euros
- 2023: 400.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del MAEC a través de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye todos los años una consignación destinada a atender los gastos que se deriven del ejercicio de la protección y asistencia consular. La aplicación presupuestaria: 12.01.142A.83008

6. Plan de acción:

Según lo establecido en la *ORDEN AEX/1059/2002, de 25 abril, de bases reguladoras de las ayudas de protección asistencia consulares en el extranjero*, se prevé un procedimiento general que trata de responder adecuadamente a la diversidad de situaciones que puedan darse, así como la necesidad en muchos casos de actuar con la debida celeridad para hacer efectiva la asistencia en el momento en que ésta se requiere.

Se establecen los siguientes tipos de ayudas con carácter reintegrables:

- Ayudas concedidas por la Oficina Consular reintegrables.
- Ayudas autorizadas por la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares.
- Repatriaciones.



7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Aquellos regulados por la Instrucción de Servicio número 152 sobre seguimiento de gastos de asistencia consular del subconcepto 83008. El seguimiento se realiza trimestralmente. Se tienen en cuenta:

- El número de ayudas concedidas.
- El importe de las ayudas concedidas.

8. Procedimiento de concesión:

Para la concesión de estas ayudas reintegrables deberán cumplir con los requisitos establecidos por la *ORDEN AEX/1059/2002, de 25 abril, de bases reguladoras de las ayudas de protección asistencia consulares en el extranjero:*

- Ser español.
- Encontrarse en el extranjero, bien como residente permanente o como transeúnte, con carácter temporal.
- Precisar de protección o asistencia para superar dicha situación.
- Haber reintegrado ayudas de las reguladas en dicha Orden que se hubieran concedido con anterioridad por su carácter reintegrable.